



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

10

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 10 de junio de 2014, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia para la Generación de Empleo Mediambiental en Andalucía 2020.

25

Acuerdo de 19 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.

27

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

31

Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

33

Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 35

Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 37

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación. 39

Resolución de 27 de abril de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación. 46

Resolución de 27 de abril de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Especialista de Apoyo a la Investigación. 53

Resolución de 5 de mayo de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación. 60

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz. 67

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Primer Cole» de Marbella (Málaga). (PP. 725/2016). 73

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 11 de mayo de 2016, por la que se aprueba el modelo de solicitud del procedimiento administrativo de autorización para la aprobación de los proyectos de construcción y de los proyectos de ampliación de cementerios privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal derivados de la tramitación de dicho procedimiento. 74

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Orden de 4 de mayo de 2015, por la que se adapta la vigencia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Penélope», situado en la provincia de Sevilla. 80

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 11 de mayo de 2016, por la que se dispone la suplencia de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. 82

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 12 de mayo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 83

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 12 de mayo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 84

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 11 de mayo de 2016, por la que se emite decisión favorable en relación con las solicitudes de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Aceituna Manzanilla de Sevilla»/«Aceituna Manzanilla Sevillana» y de la Indicación Geográfica Protegida «Aceituna Gordal de Sevilla»/«Aceituna Gordal Sevillana». 85

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 21 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis) dimanante de autos núm. 1875/2014. (PP. 756/2016). 88

Edicto de 9 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 113/2012. (PP. 14/2016). 89

Edicto de 4 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 783/2012. (PP. 213/2016). 90

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 685/2009. 91

Edicto de 22 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 651/2014. 92

Edicto de 16 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1123/2012. (PP. 495/2015). 93

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 498/13.	94
Edicto de 6 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1336/13.	95
Edicto de 6 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 376/15.	96
Edicto de 6 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1154/13.	97
Edicto de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1476/12.	98
Edicto de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 786/13.	99
Edicto de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1069/13.	100
Edicto de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 885/12.	101
Edicto de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 185/13.	102
Edicto de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 645/12.	103
Edicto de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 657/12.	104
Edicto de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 616/13.	105

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2016.	106
Resolución de 27 de abril de 2016, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se hace público la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita.	107

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1123/2016). 108

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se indica. (PD. 1114/2016). 110

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se indica. (PD. 1115/2016). 111

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 1109/2016). 112

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1122/2016). 114

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación del servicio que se cita. (PD. 1120/2016). 116

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 1121/2016). 118

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de abril de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 929/2016). 120

Anuncio de 27 de abril de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 976/2016). 121

Anuncio de 4 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 1045/2016). 123

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 10 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica Resolución de 29 de abril, por la que se corrige el error padecido en otro anuncio anterior de 21 de abril de 2016. 124

Anuncio de 10 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de máquinas recreativas. 125

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de artesanía (ARE) correspondiente al ejercicio 2014. 126

Anuncio de 5 de mayo de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita. 129

Anuncio de 10 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 130

Anuncio de 10 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica al interesado requerimiento de subsanación de la representación. 131

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 132

Anuncio de 10 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 133

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 134

Anuncio de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 19 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de 17 de marzo de 2016, recaído en el recurso contencioso-administrativo número 125/2016, que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. 135

Anuncio de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 136

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a la persona que se cita. 137

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 138

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 15 de abril de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 105/16. 139

Anuncio de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 12 de abril de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 544/15. 140

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de notificación por la que se publica el trámite de Propuesta de Liquidación del contrato que se cita. 141

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de el resolución de modificación de acogimiento. 142

Acuerdo de 10 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas. 143

Notificación de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo de 11 de mayo de 2016, adoptada en el expediente que se cita. 144

Notificación de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica el acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal en familia ajena, adoptado en el expediente de protección de menores que se cita. 145

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 146

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 147

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 149

Corrección de errores del Anuncio de 3 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, que se cita (BOJA núm. 86, de 9.5.2016). 150

Corrección de errores del Anuncio de 13 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, que se cita (BOJA núm. 79, de 27.4.2016). 151

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 152

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales. 153

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 154

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 155

Anuncio de 6 de mayo de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical que se cita. 156

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 157

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 159

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 163

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción. 164

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a solicitud de concesión de ayuda, al amparo de la Orden de 22 de junio de 2009, convocatoria, 2013. 165

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 166

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en diversas materias de pesca. 167

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 168

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera). 169

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción. 170

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a resolución de revisión de oficio, al amparo de la Orden de 21 de julio de 2009. 171

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 172

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 173

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 621/2016). 174

Acuerdo de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Güevéjar y Calicasas (Granada). (PP. 119/2016). 175

Acuerdo de 28 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 981/2016). 176

Anuncio de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 177

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias. 179

Corrección de errores del Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de Información Pública del expediente que se cita. (PP. 862/2016). 181

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de abril de 2016, del Ayuntamiento de Santo Tomé, de bases de la convocatoria de una plaza de Policía Local. (PP. 999/2016). 182

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (UE) núm. 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre Política Pesquera Común, establece el nuevo marco de gestión de la capacidad de la flota al que deberán adaptarse las ayudas que puedan otorgarse para la paralización temporal de la actividad pesquera. Los supuestos en los que podrán darse estas ayudas se reducen de forma significativa y solo podrán otorgarse cuando se apliquen: medidas de emergencia a iniciativa de la Comisión o de España, en aplicación de los artículos 12 y 13, respectivamente, del mencionado Reglamento; medidas de conservación previstas en su artículo 7, incluidos los periodos de paro biológico; medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo, cuando exista un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento (CE) núm. 1967/2006; medidas dentro de un plan plurianual adoptado conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) núm. 1380/2013 y, finalmente, en el caso de que no se renueve un acuerdo de colaboración de pesca sostenible o no se renueven sus protocolos.

A su vez, el Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, de las medidas relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior; así como de la Política Marítima Integrada y, concretamente en su artículo 33 establece las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera como actuaciones destinadas a garantizar la viabilidad del sector cuando las empresas pesqueras deban acometer la paralización temporal de la actividad pesquera.

La promulgación de este Reglamento deroga la regulación anterior para esta misma actuación y, en concreto, el Reglamento (CE) núm. 1198/2006, del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Pesca. Por tanto, la legislación nacional de desarrollo del Fondo Europeo de Pesca contenida tanto en el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de Pesca como en la Orden de 16 de mayo de 2008, de la extinta Consejería de Agricultura y Pesca, dentro de su ámbito competencial para la gestión de estas ayudas, ha quedado sin efectos a partir del 31 de diciembre de 2015.

Estas ayudas, contempladas entre los objetivos específicos definidos en el Reglamento (UE) núm. 508/2014, fueron incluidas en el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020, aprobado por la Decisión de la Comisión C(2015) de 13 de noviembre de 2015. Por tanto, estas subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

Concretamente, las subvenciones previstas en la presente Orden están incluidas entre las medidas de fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca (medida 145), correspondientes a la Prioridad 1 «Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento» del Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020.

La presente Orden desarrolla estas ayudas comunitarias estableciendo sus bases reguladoras, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

El modelo de gestión acordado en la Conferencia Sectorial de Pesca de 4 de diciembre de 2014 otorga a las Comunidades Autónomas, en cuyos puertos radiquen los buques afectados por la paralización temporal, la gestión de esas ayudas. No obstante, la gestión recaerá en la Secretaría General de Pesca, en el supuesto que las ayudas estén originadas por la no renovación de un acuerdo de colaboración de pesca con un tercer país o sus protocolos o cuando se adopten medidas de emergencia por la Comisión o a nivel nacional y, en aquellos otros supuestos que, de forma puntual, se determinen en Conferencia Sectorial. Igualmente, este

órgano acordará, anualmente, las paradas que vayan a ser objeto de ayuda; así como, la distribución de los fondos entre las Comunidades Autónomas para subvencionar las mismas. La financiación de estas paradas correrá a cargo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (50%) y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (50%).

En este contexto, fue promulgado el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, que tal como recoge su disposición final primera, tiene carácter básico en materia de ordenación del sector pesquero.

Las presentes bases han sido adaptadas al referido Real Decreto, como consecuencia de su carácter básico, recogiendo en las mismas, entre otros, los contenidos siguientes: los requisitos exigibles a los solicitantes de las ayudas, las cuantías máximas a percibir, los criterios básicos de evaluación de las solicitudes. Además, en desarrollo del modelo de gestión señalado anteriormente, estas bases pretenden lograr la máxima simplificación y agilización del procedimiento de concesión de las subvenciones. Asimismo, las bases reguladoras que se aprueban en la presente Orden se ajustan a las bases reguladoras tipo, aprobadas mediante la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, eliminando la exigencia de que, en el momento de presentación de la solicitud, las personas solicitantes aporten documentación alguna, sin perjuicio de su presentación posterior.

Se exceptúan de esta Orden las ayudas destinadas a las flotas que ejerzan la actividad de marisqueo conforme a lo establecido en el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 99/2015, de 3 de marzo, que serán gestionadas y cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante la disposición normativa correspondiente.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la masculinización del sector, se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social, formen parte de los criterios de valoración de las solicitudes de ayuda.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, y la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 13ª y 19ª de la Constitución Española, en materia de ordenación del sector pesquero andaluz y en investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por su parte establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional.

2. Estas bases reguladoras están integradas por el texto articulado y el cuadro resumen de la línea de subvención regulada. El texto articulado, que se considerará parte integrante de las bases reguladoras, ha sido aprobado mediante Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición adicional primera. Eficacia de las paradas temporales.

En el marco de lo previsto en la presente Orden y al objeto de asegurar la paralización efectiva de la actividad pesquera, las vedas temporales que se establezcan por la Administración General del Estado en aguas exteriores serán de aplicación extensiva en las aguas interiores del litoral andaluz para las modalidades objeto de ayudas.

Disposición adicional segunda. Paradas efectuadas antes de la convocatoria de las ayudas.

Se podrá proceder a la convocatoria y correspondiente concesión de ayudas a paradas temporales, producidas como consecuencia del establecimiento de vedas temporales por la Administración General del Estado y en el ámbito de la presente Orden, incluso si las mismas se han efectuado con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008; la Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se modifica la anterior; así como, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden. Ello sin perjuicio de su aplicación a las intervenciones amparadas por las citadas normas y hasta la conclusión de las mismas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el caladero nacional.

1.- Objeto (Artículo 1):

La presente Orden tiene por objeto regular la gestión de las ayudas a la paralización temporal de la actividad de la flota pesquera con puerto base en Andalucía contenidas en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Serán subvencionables aquellas paradas temporales que tengan lugar a partir del 1 de abril de 2016 y que estén incluidas en los acuerdos de conferencia sectorial del MAGRAMA sobre paradas temporales de la actividad pesquera que podrán ser objeto de financiación con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca por un máximo de 6 meses de parada temporal de la actividad pesquera por buque y pescador, durante el marco de programación 2014-2020 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y con arreglo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☒ No.

☐ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☒ No.

☐ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☒ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☐ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☐ No se establece.

☒ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento (UE) N° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

- Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento (CE) N° 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el - Reglamento (CEE) n° 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) n° 1626/94.

- Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Las personas físicas o jurídicas encargadas de la explotación de los buques (armadores/explotadores), en activo, afectados por la paralización temporal de su actividad pesquera; así como, las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado, en el mar, a bordo de uno de los buques

pesqueros afectados por la paralización temporal.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Armadores/Explotadores:

- A) Que el buque pertenezca a la tercera lista del Registro de Buques y Empresas Navieras.
- B) Que el buque esté en situación de alta en el Registro General de Flota Pesquera y en activo.
- C) Estar en posesión de la licencia de pesca y de las autorizaciones para las modalidades y caladeros señalados en cada convocatoria. La modalidad censal del buque será la que figure en el Registro General de la Flota Pesquera en la fecha de la solicitud de ayudas, que deberá ser la misma que la que figuraba en el Registro General de la Flota Pesquera a la entrada en vigor del Real Decreto 1175/2015, de 29 de diciembre.
- D) Haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, en la modalidad y caladero para el que se establezca la parada temporal.
- E) Durante el periodo de paralización, la inactividad pesquera debe ser total y el buque debe permanecer amarrado a puerto durante todo el periodo computable de la parada, no pudiendo ser despachado para actividad alguna y sin que sea necesario que ese puerto coincida con su puerto base. Esta circunstancia deberá quedar recogida en el rol de despacho, en el que se indicará expresamente que el barco entra a puerto para iniciar una parada temporal de la actividad pesquera e, igualmente, el día de salida se indicará que el buque finaliza la parada temporal. Aquellos movimientos del barco motivados por razones de seguridad, reparaciones o tareas de mantenimiento deberán ser acreditados y certificados por las Capitanías Marítimas.
- F) A efectos de que los pescadores del buque objeto de paralización temporal puedan acogerse a las ayudas correspondientes, justificación de que el armador del buque ha presentado ante las autoridades laborales la correspondiente comunicación de inicio del procedimiento de suspensión de los contratos o reducción de jornada regulados en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores, por el total de los tripulantes enrolados en la embarcación, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada, a los efectos de poder adoptar la decisión de suspender los contratos de trabajo o reducir la jornada. Se eximirá al armador de este requisito cuando justifique documentalmente que los contratos de trabajo de los tripulantes enrolados en la fecha de la arribada a puerto para comenzar la parada, por su naturaleza, se extinguen o se suspenden en ese momento.
- G) Cuando se trate de agrupaciones identificadas en el Artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta Ley.
- H) Ostentar la condición de armador/explotador del buque por parte del solicitante de las ayudas y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Respecto al requisito B), se considera que el buque está en activo cuando el buque está de alta provisional o definitiva en el Registro General de la Flota Pesquera y que haya ejercido la actividad pesquera durante el año inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda.

- Tripulantes:

- I) Los pescadores deberán estar enrolados en un buque afectado por la parada, en el momento de acaecer la parada. Además, deberán haber trabajado en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal. Los buques afectados estarán incluidos en la relación certificada al efecto por la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- J) Estar incluidos en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada, salvo en el caso de las excepciones previstas en la legislación laboral, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada.
- K) Encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener ininterrumpida la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota durante la parada.
- L) Acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar de, al menos doce meses a lo largo de su vida laboral.
- M) No haber sido perceptor del subsidio por desempleo durante todo el periodo de la parada en cada convocatoria.
- N) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, en su caso.

En particular, una persona física no podrá optar a las dos modalidades de ayudas recogidas en la presente norma. Es decir, no podrá ser beneficiario de las ayudas como armador/explotador y como tripulante dentro de una misma parada. No obstante, el armador/explotador podrá ser beneficiario de la ayuda por cada buque afectado por la parada temporal en una misma convocatoria.

Por otro lado, las ayudas a la paralización temporal son incompatibles con las ayudas a la paralización definitiva de la actividad del buque. La concesión de ayudas por paralización temporal estará condicionada, en su caso, a la denegación de la ayuda por la paralización definitiva de la actividad pesquera del mismo buque, condición que deberá incluirse como contenido de la resolución de concesión de la subvención.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

(Página 3 de 12)

Todos estos requisitos deberán mantenerse desde el primer día hasta el último día de parada establecido. si durante este período se incumpliera algún requisito se perdería el derecho a la ayuda

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No podrán optar a la ayuda por paralización temporal quienes se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014 y durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.

En este sentido, no podrán obtener ayuda quienes hubieran sido sancionados con la imposibilidad de obtención de préstamos, subvenciones o ayudas públicas, de acuerdo con el sistema de infracciones y sanciones previsto en el Título V de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en su redacción dada por Ley 33/2014, de 26 de diciembre. Tampoco podrán optar a esta ayuda quienes estén incurso en alguna de las prohibiciones para tener la consideración de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

☐ Porcentaje máximo de la subvención:

☒ Cuantía máxima de la subvención:

- Armadores/Explotadores:

Conforme al Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, el siguiente baremo, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios.

Categoría de buque por Importe máximo de la prima

clase de tonelaje(GT) (*) por buque y día (en euros)

< 25	5,16 x GT+36
≥ 25 y < 50	3,84 x GT+66
≥ 50 y < 100	3,00 x GT+108
≥ 100 y < 250	2,40 x GT+168
≥ 250 y < 500	1,80 x GT+318
≥ 500 y < 1.500	1,32 x GT+558
≥ 1.500 y < 2.500	1,08 x GT+918
≥ 2.500	0,80 x GT+1.608

(*) A estos efectos, el número de arqueos brutos (GT) será el que figure en la hoja de asiento del barco.

- Tripulantes:

45 euros por cada día subvencionado en cada parada.

☐ Cuantía mínima de la subvención:

☐ Importe cierto:

☐ Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☒ No.

☐ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☒ No.

☐ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☐ Porcentaje máximo:

☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☒ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- ☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- ☒ No.
☐ Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- ☒ No.
☐ Si. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- ☒ Fiscalización previa.
☐ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- ☒ No se exige la aportación de fondos propios.
☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- ☐ Si. Observaciones, en su caso:

☒ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- ☐ Si.
☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- ☐ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:

☒ La Unión Europea participa, a través del fondo: FEMP

Porcentaje: 50%

, en la financiación de estas subvenciones.

☒ Administración General del Estado. Porcentaje: 50%

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- ☒ No.
☐ Si.
☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- ☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- ☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☐ Sí. Porcentaje máximo:

☒ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☐ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: Portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Sección Ayudas, Otras Ayudas, Pesca y Acuicultura, encontrándose disponible el Anexo I de la Orden de convocatoria correspondiente en formato rellenable.

☐ En las sedes de los siguientes órganos:

☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

Portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

A. Criterios para armadores/explotadores

A.1 Criterios básicos: se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 75%.
1. Actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda durante los dos años civiles anteriores a la solicitud.: 30 puntos.

2. Inclusión del buque en un plan de acción regulado en el apartado 4 del artículo 22 del Reglamento (UE) N° 1380/2013, o para aquellas paradas temporales dirigidas a una especie concreta en situación de sobre explotación o en riesgo, la dependencia del buque de las capturas de dicha especie: 10 puntos.
Para la determinación del criterio 1: se tendrá en cuenta el número de días que haya ejercido la actividad en dicha pesquería, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, mediante certificado individualizado y acreditativo de la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca.

Para la valoración del criterio 2: se tendrá en cuenta que el buque esté incluido en el Plan de acción anual vigente mediante certificado individualizado y acreditativo de la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca. En el caso de paradas dirigidas a una especie concreta, la dependencia del buque se establecerá en función del porcentaje de las capturas en toneladas de la especie concernida, tomando como base los totales agregados de los dos años civiles anteriores a la fecha de solicitud de ayudas.

Para la valoración del apartado A.1: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

A.2. Criterios adicionales: se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 25%.

1. Que la persona armadora /explotadora del buque sea una mujer o en el caso de agrupación de personas, las mujeres constituyan al menos el 50% de la agrupación: 15 puntos

2. Número de tripulantes mujeres en el buque afectado por la paralización temporal: 15 puntos.

3. Número de tripulantes con algún grado de discapacidad en el buque afectado por la paralización temporal: 5 puntos.

4. Número de tripulantes en el buque afectado por la paralización temporal: 5 puntos.

Para obtener el número de tripulantes señalado en los criterios 2, 3 y 4 se tomará, preferentemente, la

información contenida en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada y/o cualquier otra documentación que permita acreditar este número.
Para su valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

B. Criterios para tripulantes: se valorarán de 0 a 40 puntos

1. Actividad pesquera ejercida por tripulante en los dos años civiles anteriores al de solicitud: 20 puntos:

2. Periodo de cotización en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar: 20 puntos.

Para su valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

12.b) Priorización en caso de empate:

El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de evaluación recogido en el apartado anterior 12.a) y, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación asimismo establecida en el mencionado apartado.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**

El Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente a la provincia donde se sitúe el puerto base del buque afectado por la parada.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

☐ Evaluación de las solicitudes.

☐ Propuesta provisional de resolución.

☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

☐ Propuesta definitiva de resolución.

☒ Otras funciones:

El Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial realizará la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, requiriendo, en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. Asimismo, una vez subsanadas las solicitudes, la Delegación Territorial emitirá una certificación al respecto, que trasladará a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. La evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos serán función de la comisión de valoración.

Posteriormente, una vez publicada la propuesta provisional de resolución por la Dirección general de Pesca y Acuicultura, los beneficiarios provisionales y suplentes presentarán, en la Delegación Territorial, la documentación exigida.

El Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial realizará el estudio de las alegaciones y documentación presentadas conforme a los requisitos de la presente orden, así como respecto a los criterios de baremación indicados en el apartado 12 del cuadro resumen, emitiendo como resultado una nueva certificación, que remitirá igualmente a la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

En segunda instancia, el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura llevará a cabo los tramites necesarios para que la comisión de valoración pueda emitir la propuesta definitiva de resolución.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía prestará apoyo tanto a la Delegación Territorial como a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en la gestión y tramitación de los expedientes de subvenciones, debiendo desempeñarse por funcionarios cuando las tareas impliquen el ejercicio de potestades públicas o afecten a la salvaguardia de los intereses generales de la administración pública.

La Delegación Territorial comprobará al inicio de cada parada los días cobrados previamente en el periodo FEMP transcurrido, por cada armador y cada marinero en concepto de parada temporal, a fin de comprobar que no se sobrepasa el límite máximo de los seis meses subvencionables que establece el reglamento del FEMP.

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección General de Pesca y Acuicultura

, que actuará/n:

☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

☒ Por delegación de: la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

☐ **Órgano/s colegiado/s:**

☐ No.

☒ Sí. Denominación: Comisión de valoración.

Funciones:

☒ Evaluación de las solicitudes.

☒ Propuesta provisional de resolución.

☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

☒ Propuesta definitiva de resolución.

☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

la persona titular del la Subdirección de Pesca de la Dirección General de Pesca y Acuicultura o en quien delegue.

Vocalías:

tres personas funcionarias adscritas a la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Secretaría:

uno de los tres vocales.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

☒ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

El Departamento de Gestión de Programas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura asumirá las cuestiones referidas a las verificaciones de las operaciones cofinanciadas, señaladas en el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Estas actuaciones serán concretadas en el documento que describa las funciones y procedimientos para el programa FEMP, que elaborará la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

1. Documentación de carácter general:

- a) Cuando se trate de persona física: Documento Nacional de Identidad (DNI).
- b) Cuando se trate de persona jurídica: la tarjeta de identificación fiscal (NIF) y la escritura de constitución y estatutos de la sociedad; así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- c) Cuando se trate de una agrupación de personas de las identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003: NIF, constitución de la misma y los DNI de todos y cada uno de sus miembros.
- d) En caso de existir representante legal: poder suficiente a efectos de representación y DNI de éste. Si el representado es una persona jurídica, el apoderamiento deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil; salvo que, sea un apoderamiento especial para un acto concreto.

2. Documentación acreditativa de los requisitos relacionados en el apartado 4.a).2. y de los criterios de valoración relacionados en el apartado 12:

- Armador/Explotador:

- a) Los requisitos A), B), C) y D) del citado apartado 4.a).2º, así como los criterios de valoración A.1.1 y A.1.2 del apartado 12 a) serán acreditados mediante certificación emitida por la Secretaría General de Pesca a solicitud del órgano instructor. En concreto, el cumplimiento del requisito D) se verificará previamente por la citada Secretaría General a través de los medios e instrumentos establecidos en el artículo 10.1 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre.
- b) El requisito E) del apartado 4.a).2º. concerniente a la suspensión de la actividad durante la parada, será acreditado mediante certificación emitida por la Capitanía Marítima correspondiente. En este certificado deberá hacerse constar expresamente que la entrega del rol fue motivada por el inicio de una parada temporal y que el rol ha estado depositado durante el período normativamente establecido. A este respecto, el rol deberá ser entregado el día del inicio de la parada y, recogido al día siguiente de la finalización de la misma. Todo ello, sin perjuicio de su verificación mediante los dispositivos VMS, diarios de pesca o declaraciones de desembarque, que será acreditada mediante certificación emitida por la Secretaría General de Pesca.
- c) El requisito F) del apartado 4.a).2º. se acreditará mediante la presentación de la documentación justificativa del inicio del procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada o de la no obligatoriedad de presentar el mismo de acuerdo con la legislación laboral vigente. A efecto de conocer el número de tripulantes enrolados con algún grado de discapacidad, el armador/ explotador del buque deberá aportar la documentación acreditativa de la minusvalía reconocida por la Administración que posee cada tripulante, en su caso. Con objeto de comprobar la vinculación del armador/explotador con el barco afectado por la paralización, se deberá aportar copia de la Hoja de Asiento: actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.
- d) el criterio de valoración A.2.3 del apartado 12 a) se acreditará por el armador/explotador mediante documento acreditativo del grado de discapacidad reconocido.

- Tripulantes:

- e) El requisito I) del apartado 4.a).2º. deberá acreditarse de la siguiente manera:

1. el enrolle en el buque afectado por la parada en el momento de acaecer la misma mediante certificación acreditativa emitida por la Capitanía Marítima.
2. el haber trabajado en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal mediante certificación del Instituto Social de la Marina con indicación del número de días trabajados.
- f) El requisito J) del apartado 4.a).2º. se acreditará mediante la documentación aportada por el armador/ explotador en relación al procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada. Por tanto, el tripulante no se encontrará obligado a recabar esta información.
- g) Los requisitos K), L) y M) del apartado 4.a).2º. se acreditarán mediante certificación del Instituto Social de la Marina.
- H) El requisito N) del apartado 4.a).2º se recabará de oficio por el órgano instructor.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres meses

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- ☐ No.
☒ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- ☒ No.
☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- ☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
Portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- ☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- ☒ Sí.
☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- ☐ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
☒ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- ☐ Sí.
☒ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

La naturaleza de ayudas hace innecesario el procedimiento de modificación de la resolución como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, al tratarse de primas cuya finalidad es compensar el perjuicio económico motivado por la paralización temporal de la actividad pesquera.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- ☒ No.
☐ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- ☐ No.
☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☒ Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- ☒ No.

☐ Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes medidas:

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

El órgano gestor se cerciorará -antes de aprobar la operación- de la veracidad de la declaración realizada por el solicitante referida al cumplimiento de las condiciones enumerados en el apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 y a no haber cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 de este mismo artículo. Para ello, de oficio se solicitará una certificación emitida por la Secretaría General de Pesca.

Además, en aplicación del artículo 10.2 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014; el beneficiario de estas ayudas deberá seguir cumpliendo las condiciones, señaladas en este artículo, después de presentar la solicitud y durante todo el período de ejecución de la operación y durante un período de al menos los cinco años contados desde la fecha en la que se hizo efectivo el pago final de la ayuda al beneficiario.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☒ Una sola forma de pago.

☐ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

☒ 24.a).1º. Pago previa justificación:

☒ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☐ 24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

☐ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo:

de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☐ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☒ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☐ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: , a contar desde:

☒ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:
El plazo máximo para la presentación de la justificación será el que se establece para el trámite de audiencia en el artículo 17 de estas bases reguladoras.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

☒ Documentos originales.

☐ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

☒ 26.f.1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:
Estas ayudas se considerarán justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos. Este cumplimiento se verificará con la documentación aportada en el trámite de audiencia.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:
En este tipo de ayudas no existen inversiones físicas o intangibles necesarias para el desarrollo de una determinada actividad. Por tanto, para su justificación, no se requiere la aportación de memoria alguna, incluidos los justificantes de gasto.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Determinaciones:

- ☐ 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- ☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- ☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de:

- ☐ 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- ☐ 26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- ☐ Sí.
☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- ☐ Sí.
☐ No.

- ☐ 26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- ☐ Sí.
☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- ☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de:

- ☐ 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- ☒ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- ☐ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

- ☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- ☒ Otros criterios proporcionales de graduación:

En todo caso se exigirá el cumplimiento de la paralización de la actividad pesquera durante todo el periodo establecido para la parada temporal.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 12 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 10 de junio de 2014, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020.

El Consejo de Gobierno aprobó por Acuerdo de 10 de junio de 2014, la formulación de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020 cuyo objetivo general es reorientar el modelo productivo andaluz hacia una economía verde en la que el medio ambiente sea percibido como motor de desarrollo socioeconómico y reconocida su potencialidad como yacimiento de empleo.

La Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020 se diseña paralelamente a la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Andalucía 2020, en desarrollo de una de sus áreas de actuación, «competitividad y empleo», estableciendo las medidas para la consecución de la competitividad de la economía andaluza desde bases sostenibles y con especial énfasis en la ecoinnovación, a través de un cambio estructural del modelo productivo actual para hacer frente a la crisis económica, y potenciar el empleo verde, entendiéndose como tal no sólo el relacionado con los sectores que tradicionalmente desarrollan su actividad en el sector medioambiental o con los nuevos yacimientos de empleo verde, sino también todos aquellos derivados del enverdecimiento de procesos de producción y productos en todos los sectores de la economía.

Por todo ello, es por lo que el Consejo de Gobierno considera de gran importancia la participación de la sociedad andaluza en general, y en particular de las organizaciones económicas y sociales, de las Administraciones locales y de la comunidad científica en la elaboración de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020, cuyo objetivo es ser el marco estratégico que permita reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia un sistema más competitivo económicamente, más justo socialmente y más saludable medioambientalmente.

El objetivo del presente Acuerdo es la modificación del Acuerdo de 10 de junio de 2014 por el que se aprueba la formulación de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020, dando nueva redacción a su Punto Cuarto referido al procedimiento de elaboración y aprobación.

El Acuerdo de formulación de 10 de junio de 2014 contemplaba la creación de una Comisión de Redacción de la Estrategia compuesta por representantes, de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, lo que convertía a esta Comisión en un órgano colegiado de participación administrativa de los definidos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para agilizar los trámites de consulta y dinamizar el proceso participativo de la Estrategia, con la presente modificación se elimina el trámite de constitución de la citada Comisión de Redacción, sin que ello suponga merma de la participación de los diferentes departamentos, áreas, instituciones y entidades de la Junta de Andalucía, pues se pretende impulsar el proceso de participación colectiva con el fin de potenciar la eficacia en la tramitación de la Estrategia.

Para la participación en la Junta de Andalucía, se utilizarán herramientas hoy día disponibles, como la Red Profesional de la Junta de Andalucía, que permite y favorece el trabajo en grupos sin necesidad de reuniones presenciales.

Para la participación de entidades y personas externas a la Junta de Andalucía, permanecen los procesos de publicidad e información pública conforme a la normativa sobre participación ambiental.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de abril de 2016,

A C U E R D A

Primero. Modificación del Acuerdo de 10 de junio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental de Andalucía 2020.

Se modifica el punto cuarto del Acuerdo de 10 de junio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental de Andalucía 2020, que queda redactado como sigue:

«La elaboración de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020 corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que contará con la participación

de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, para realizar cuantas aportaciones en el ámbito de sus competencias, especialmente vinculadas a las áreas de empleo y medio ambiente, puedan realizar al texto de la referida Estrategia.

La elaboración de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020 se iniciará con un borrador en el que se han de reflejar los principales objetivos y contenidos de la Estrategia. Este documento será distribuido por los diferentes departamentos, áreas e instituciones de la Junta de Andalucía para que realicen sus aportaciones, y se pondrá en conocimiento de la ciudadanía, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre participación ambiental.

A partir de dicho documento y con las primeras aportaciones y sugerencias se elaborará un segundo borrador de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020, que se presentará a los órganos consultivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consejo Andaluz de Medio Ambiente, Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible y nueva consulta de los diferentes departamentos, áreas e instituciones de la Junta de Andalucía, para su debate y valoración. Resultado de las aportaciones se elaborará un documento que se someterá a información pública.

El periodo de información pública, que tendrá una duración de, al menos, 45 días, se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde además se implementará un procedimiento telemático de presentación de alegaciones. Las propuestas formuladas en el trámite de alegaciones se incluirán, o se justificará su no inclusión en los casos que corresponda.

Una vez finalizado el periodo de información pública, la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elevará la propuesta de Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación.»

Segundo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 19 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.

El artículo 201 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los poderes públicos de Andalucía promoverán políticas que mejoren la calidad de vida de la población mediante la reducción de las distintas formas de contaminación y la fijación de estándares y niveles de protección, y que dichas políticas se dirigirán, especialmente en el medio urbano, a la protección frente a la contaminación acústica, así como al control de la calidad del agua, del aire y del suelo.

El problema de la contaminación del aire continúa siendo motivo de seria preocupación, tanto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en España y en el resto de Europa, por sus efectos nocivos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Las evaluaciones efectuadas a escala de la Unión Europea y las realizadas por la Junta de Andalucía, de acuerdo con la normativa en vigor, ponen de manifiesto que, a pesar de las medidas puestas en marcha en el pasado, aun existen niveles de contaminación con efectos adversos significativos. Numerosos estudios realizados en Europa sobre contaminación atmosférica y salud muestran que importantes sectores de la población se encuentran expuestos a contaminantes atmosféricos. Los resultados obtenidos hasta ahora indican que existe una asociación significativa entre contaminación atmosférica y salud. Así, los efectos que se han relacionado con la exposición a la contaminación atmosférica son diversos y de distinta severidad. Entre ellos, destacan los efectos sobre el sistema respiratorio y el cardiovascular.

La Unión Europea ha lanzado recientemente el programa «Aire Puro para Europa», que constituye una nueva política de calidad del aire. Con la misma, pretende una más efectiva aplicación de las normas existentes sobre la materia, incluyendo nuevos objetivos y medidas para proteger la salud y el medio ambiente, fomentando, asimismo, la innovación destinada a obtener productos y procesos más limpios. Las medidas de esta nueva estrategia se basan en las presentadas en la estrategia temática de 2005 sobre la contaminación atmosférica y permitirán avanzar hacia la consecución de los objetivos a largo plazo de los programas de medio ambiente sexto y séptimo. Contiene objetivos, tanto a corto (2020), como a más largo plazo (2030). La Comisión Europea, en la presentación de este nuevo programa, recuerda que el número de víctimas debido a la mala calidad del aire es superior al de los accidentes de tráfico, lo que la convierte en la primera causa medioambiental de muerte prematura en la Unión Europea. De igual modo, afirma que el aire contaminado afecta a la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente si padecen problemas respiratorios. Las reducciones resultantes de la aplicación de las distintas medidas incluidas en este programa, afirma la Comisión Europea que permitirán, en su momento, revisar las normas aplicables a las concentraciones de fondo de ciertos contaminantes para adecuarlas a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS). Las medidas que se proponen incluyen también la obtención de beneficios desde el punto de vista de la mitigación del cambio climático, ocupándose de los contaminantes que tienen importantes repercusiones en el clima, además de en la contaminación atmosférica (como el «carbono negro» presente en las partículas) o promoviendo medidas para combatir, al mismo tiempo, contaminantes atmosféricos y gases de efecto invernadero (como el amoníaco y el óxido nitroso). Para materializar este programa, se va a revisar la actual Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa. Para ayudar a aplicar la estrategia se propone una Directiva revisada que limite las emisiones nacionales de los principales contaminantes atmosféricos, con nuevos topos para 2020 y 2030. También se ha aprobado una nueva Directiva para limitar las emisiones de contaminantes atmosféricos de las instalaciones de combustión medianas.

En el ámbito nacional, el Consejo de Ministros, en su reunión del 12 de abril de 2013, acordó la aprobación del Plan AIRE 2013-2016, en el marco de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, desarrollada por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. Este plan establece un marco de referencia para la mejora de la calidad del aire en España; por una parte, mediante una serie de medidas concretas y, por otra, mediante la coordinación con otros planes sectoriales y, en especial, con los planes de calidad del aire que puedan adoptar las comunidades autónomas y las entidades locales en el marco de sus competencias. El Plan AIRE pretende, con la colaboración de las administraciones autonómicas y locales implicadas, impulsar medidas que actúen ante los problemas de calidad del aire más generalizados en nuestro país, de forma que se respeten los valores legalmente establecidos de calidad del aire. El Plan AIRE también prevé nuevos desarrollos normativos como medida para reducir las emisiones. Tal y

como se afirma en el Plan, los principales problemas de contaminación están asociados a elevados niveles de partículas, óxidos de nitrógeno y ozono. Esta situación es similar a la de otros países europeos, si bien España se ve afectada por las circunstancias climatológicas existentes de alta insolación, estabilidad atmosférica, bajas precipitaciones y proximidad al continente africano.

En el contexto andaluz, se han aprobado varios planes de mejora de la calidad del aire, aunque cabe citar, por ser el más reciente y amplio, el Decreto 231/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueban planes de mejora de la calidad del aire en determinadas zonas de Andalucía. Estos planes se enmarcan dentro de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, así como del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía. Los planes que se aprueban mediante dicho decreto son trece, correspondientes a las siguientes áreas geográficas:

- Almería.
- Cuevas del Almanzora.
- El Ejido.
- Bahía de Cádiz.
- Jerez de la Frontera.
- Jaén y Torredonjimeno.
- Zona Industrial de Carboneras.
- Zona Industrial Bahía de Algeciras.
- Zona Industrial de Huelva.
- Aglomeración de Córdoba.
- Aglomeración de Granada y Área Metropolitana.
- Aglomeración de Málaga y Costa del Sol.
- Aglomeración de Sevilla y Área Metropolitana.

Los motivos que originaron la aprobación de estos planes fueron que, durante el período 2005-2010, se produjeron niveles superiores a los valores límite de partículas menores de diez micras en todas las zonas mencionadas, además de alguna otra superación aislada de otros contaminantes. Dado que existen zonas en las que las medidas establecidas puedan no ser suficientes, el decreto incluye una disposición (la tercera) habilitadora de la aprobación de planes complementarios a los actuales para lo cual deberán tomar como referencia tanto el Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera 2013-2016: Plan Aire, como las directrices incluidas en cada plan.

Es importante considerar que la eficacia de las medidas incluidas en los planes citados en el párrafo anterior se verá incrementada de manera significativa con la aportación de otros planes, como el Plan Andaluz de la Bicicleta, aprobado mediante el Decreto 9/2014, de 21 de enero. El Plan Andaluz de la Bicicleta se fundamenta en la necesidad de nuevos modelos de movilidad, con mayor participación de los modos sostenibles, incluidos los modos no motorizados y el transporte público colectivo. El Plan establece una serie de criterios, objetivos y medidas relacionadas con la infraestructura para la promoción del uso de la bicicleta en Andalucía.

Asimismo, con la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del Acuerdo de 25 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 se plantea trasladar coherentemente los acuerdos ambientales internacionales y nacionales al contexto regional y contribuir a su aplicación práctica con las singularidades propias de la región andaluza. Además, tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, o modificar gradualmente los modelos de consumo y producción no sostenibles en la dirección de una economía verde.

Igualmente, tiene impacto en la mejora de la calidad del aire el Acuerdo de 27 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2020, en la que se establecen las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de alcanzar un sistema energético suficiente, descarbonizado, inteligente y de calidad. Entre otros principios de esta Estrategia, puede destacarse el de pretender contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo, o situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza.

A partir de los condicionantes anteriores, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba la formulación de esta Estrategia Andaluza de Calidad del Aire con varios objetivos.

En primer lugar, la realización de una evaluación exhaustiva de los niveles de calidad del aire existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Hasta la fecha actual, un estudio de similares características sólo

se ha realizado con profundidad en la elaboración de los Planes de mejora de la calidad del aire en diversas zonas de Andalucía, donde se analizaban las zonas en las que se habían producido superaciones de los valores límite de partículas de diámetro inferior a diez micras (PM10). A diferencia de esos planes, esta Estrategia debe analizar todas las zonas en las que se divide Andalucía en cuanto a calidad del aire. Se analizarán los principales contaminantes, independientemente de la superación o no de las referencias legales y se compararán dichos valores, no sólo con los valores límite que ofrece la legislación vigente, sino también con las guías de calidad del aire de la OMS.

Además, se realizarán los estudios necesarios para determinar los sectores responsables de las emisiones contaminantes, para así poder centrar los esfuerzos a la hora de plantear medidas de mejora.

A partir de los resultados anteriores, la Estrategia planteará unos objetivos alcanzables en función de la situación de cada zona. Estos objetivos tienen como finalidad, en primer lugar, alcanzar la referencia legal en caso de superación o, en caso contrario, situar la zona en otra referencia más ambiciosa, como pueden ser las establecidas en las Guías de calidad del aire de la OMS.

Para alcanzar los objetivos, esta Estrategia planteará una batería de medidas particularizadas para cada contaminante y estimará su aplicación en cada una de las zonas en las que se divide Andalucía. La Estrategia, una vez aprobada, se convertirá en marco de referencia para que las distintas administraciones andaluzas que resulten competentes aprueben sus respectivos planes de mejora de la calidad del aire o, en su caso, propongan las medidas a incluir en los mismos y las ejecuten.

Por todo lo expuesto, procede aprobar la formulación de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de abril de 2016,

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire, cuya estructuración, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos.

La Estrategia Andaluza de Calidad del Aire tendrá los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces a través de una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran.
- Trasladar los nuevos programas, planes y estrategias comunitarias y nacionales en materia de calidad del aire al ámbito andaluz.
- Servir de marco para la futura elaboración de planes de mejora de la calidad del aire por las diferentes administraciones andaluzas.
- Profundizar y reforzar en la colaboración interadministrativa en materia de gestión de la calidad del aire, fomentando la participación activa de la ciudadanía.

Tercero. Contenidos.

La Estrategia Andaluza de Calidad del Aire incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- Analizar todas las zonas en las que se divide Andalucía en cuanto a calidad del aire. Se considerarán los principales contaminantes regulados en la normativa comunitaria, independientemente de la superación o no de las referencias legales.
- Se compararán dichos valores, no sólo con los valores límite que ofrece la legislación vigente, sino también con las guías de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS).
- Será objetivo básico de la Estrategia determinar los principales sectores responsables de las emisiones contaminantes en cada una de las zonas.
- La Estrategia planteará unos objetivos alcanzables en función de la situación de cada zona. Estos objetivos tienen como finalidad alcanzar la referencia legal, en caso de superación, o situar la zona en otra referencia más ambiciosa, como pueden ser las establecidas en las Guías de calidad del aire de la OMS.
- La Estrategia planteará una batería de medidas particularizadas para cada contaminante y estimará su aplicación en cada una de las zonas en las que se divide Andalucía.
- Se elaborará una propuesta de evaluación y seguimiento mediante un sistema de indicadores de fácil implantación e interpretación.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

La elaboración de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire se iniciará por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con un primer borrador, en el que se han de esbozar los principales objetivos y contenidos de la Estrategia. Este documento será distribuido por los diferentes departamentos, áreas e instituciones de la administración autonómica para que realicen sus aportaciones, y se pondrá en conocimiento de la ciudadanía, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre participación ambiental de que los ciudadanos, asociados o individualmente, puedan participar cuando todas las posibilidades están abiertas, antes de que se adopten decisiones concretas.

A partir de dicho documento y con las primeras aportaciones y sugerencias se elaborará un segundo borrador de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire, que se presentará a los órganos consultivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consejo Andaluz de Medio Ambiente y Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible, donde están representados los agentes institucionales y sociales interesados en las cuestiones programadas en la Estrategia, para su debate y valoración. De estos foros participativos así como de otros que se estimen convenientes, resultará una versión consensuada de la Estrategia que se someterá a información pública.

El período de información pública, que tendrá una duración de, al menos, 45 días, se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde además se implementará un procedimiento telemático de presentación de alegaciones. Las propuestas formuladas en el trámite de alegaciones se incluirán, o se justificará su no inclusión en los casos que corresponda, resultando una versión definitiva de la Estrategia.

Una vez finalizado el período de información pública, la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elevará la propuesta de Estrategia Andaluza de Calidad del Aire al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Granada, 3 de mayo de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Código P.T.: 450410.

Denominación del puesto: Sv. Administración Laboral.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Régimen Laboral.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 19.135,20 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañada de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de mayo de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Código P.T.: 9465510.

Denominación del puesto: Sv. Formación Empleo.

Ads: F.

Modo accs.: PLD.

Tipo administración: AX.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Ord. Educativa.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 19.135,20.

Exp.: 3 años.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañada de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de mayo de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 455810.
Denominación del puesto: Sv. Industria, Energía y Minas.
Ads: F.
Modo accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Industria y Energía.
Área relacional: Minas.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 19.135,20 euros.
Exp.: 3 años.
Titulación: Ingeniero Industrial.
Ingeniero Minas.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de mayo de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Residencia Tiempo Libre Aguadulce.
Código P.T.: 525410.
Denominación del puesto: Director.
ADS: F.
Modo accs.: PLD.
GR.: A2-C1.
Cuerpo: P-A211.
Área funcional: Turismo.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 22.
C. Específico: 12.059,28 euros.
Exp.: 1 año.
Localidad: Roquetas de Mar.
Provincia: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

Rf.^a: CTC1604.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Realización de dos Estudios sobre la Motivación para el Cambio de Drogodependientes y la Intervención para la Prevención en Drogodependencias», al amparo del Contrato firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y el Southwest Interdisciplinary Research Center-Arizona State University.

Vista la propuesta formulada por don David Alarcón Rubio, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 26 de abril de 2016.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1604, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.15.50.20.02 541A 645.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2016/1178).

Tercero. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 27 de abril de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por el órgano de representación de personal de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: CTC1604.

- Proyecto de Investigación: «Realización de dos Estudios sobre la Motivación para el Cambio de Drogodependientes y la Intervención para la Prevención en Drogodependencias».

- Responsable del Proyecto de Investigación: Don David Alarcón Rubio.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Cristina Villalba Quesada.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Elaboración y recogida de cuestionarios.

- Implementación de las sesiones de intervención en colectivos de riesgo.

- Planificación y desarrollo de charlas y seminarios.

- Análisis de los cuantitativos y cualitativos.

- Gestión y desarrollo de las bases de datos.

- Redacción de informes personalizados para participantes.

- Redacción de la justificación del proyecto de investigación con los resultados obtenidos para el centro de investigación que aporta los fondos SOUTHWEST INTERDISCIPLINARY RESEARCH CENTER-ARIZONA STATE UNIVERSITY (EEUU).

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Diplomado o equivalente.

- Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 634 €.

- Horas semanales: 15 horas a Tiempo Parcial.

- Duración: Hasta el 14 de septiembre de 2016.

- Otros méritos a valorar:

- Diplomado en Educación Social o Trabajo Social.

- Master en Intervención e Investigación Social y Género.

- Experiencia de intervención social en colectivos de riesgo.

- Experiencia en actividades de investigación y participación en proyectos de investigación.

- Experiencia en desarrollo y gestión de proyectos.

- Conocimientos en análisis de datos y redacción de informes científicos.

- Conocimientos de perspectivas de género.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña,
con domicilio en,
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como de la Universidad Pablo
de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de
las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en,
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como de la Universidad Pablo de Olavide,
de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento,
empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

Rf.^a: CTC1605.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Realización de dos Estudios sobre la Motivación para el Cambio de Drogodependientes y la Intervención para la Prevención en Drogodependencias», al amparo del Contrato firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y el Southwest Interdisciplinary Research Center-Arizona State University,

Vista la propuesta formulada por don David Alarcón Rubio, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 26 de abril de 2016.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1605, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.15.50.20.02 541A 645.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2016/1333).

Tercero. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 27 de abril de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por el órgano de representación de personal de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1

- Referencia de la Convocatoria: CTC1605.

- Proyecto de Investigación: «Realización de dos Estudios sobre la Motivación para el Cambio de Drogodependientes y la Intervención para la Prevención en Drogodependencias».

- Responsable del Proyecto de Investigación: Don David Alarcón Rubio.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Cristina Villalba Quesada.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Elaboración y recogida de cuestionarios.

- Implementación de las sesiones de intervención en colectivos de riesgo.

- Planificación y desarrollo de charlas y seminarios.

- Análisis de los cuantitativos y cualitativos.

- Gestión y desarrollo de las bases de datos.

- Apoyo a la redacción de informes personalizados para participantes.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- ESO, FP I o equivalente.

- Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 634 €.

- Horas semanales: 15 horas a Tiempo Parcial.

- Duración: Hasta el 20 de septiembre de 2016.

- Otros méritos a valorar:

- Estudios en Sociología.

- Acreditación de estudios en intervención e investigación social.

- Experiencia de intervención social en colectivos de riesgo.

- Experiencia en actividades de investigación y participación en proyectos de investigación.

- Experiencia en desarrollo y gestión de proyectos.

- Conocimientos en análisis de datos.

- Conocimientos de inglés y otros idiomas.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña,
con domicilio en,
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en,
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Especialista de Apoyo a la Investigación.

Rf.^a: CABD1601.

En desarrollo de las funciones investigadoras del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD) de la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don James Castelli-Gair Hombria, Director del Centro citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este centro.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 26 de abril de 2016.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD1601, que colabore en las funciones investigadoras del Centro citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.00.00.00 541A 641.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2016/1342).

Tercero. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 27 de abril de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración

del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio nº 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matricula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por el órgano de representación de personal de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: CABD1601.
- Centro de Investigación: «Centro Andaluz de Biología del Desarrollo».
- Responsable del Centro de Investigación: Don James Castelli-Gair Hombria.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Jaime Carvajal García-Valdecasas.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Cambio de jaulas, biberones, material de animalario, etc.
 - Manejo de racks ventilados y autoclave.
 - Preparación de material para autoclave.
 - Mantenimiento y control de vestuario.
 - Funcionamiento, manejo y mantenimiento de equipos propios del puesto.
 - Registro de animales, documentación y jaulas.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Bachiller, FP II o equivalente.
 - Curso de Protección y Experimentación Animal: Categoría B.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 911,10 €.
 - Horas semanales: 25 horas a Tiempo Parcial.
 - Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2016.
- Otros méritos a valorar:
 - Estudios relacionados con la Biología.
 - Conocimientos de inglés.
 - Experiencia profesional en puestos equivalentes o superiores en centros públicos o privados.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña,
con domicilio en,
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como
....., de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado
para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en,
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como
....., de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete
que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las
funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

(Rf.^a: SPC1610)

En desarrollo de los trabajos de apoyo a la implantación de la aplicación de gestión Universitas XXI-Investigación y su adaptación al entorno tecnológico de esta universidad, todo ello en el marco del Convenio entre la Universidad Pablo de Olavide y la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU).

Vista la propuesta formulada por doña Esperanza Pérez Maña, Directora del Área de Investigación y don Víctor José Hernández Gómez, Director del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ambos de la Universidad Pablo de Olavide, en la que solicitan la contratación de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación (perfil analista-programador) que colabore en el desarrollo de los trabajos descritos en el párrafo anterior.

Considerando el informe favorable el Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología de fecha 4 de mayo de 2016.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas contenidas en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1610, que colabore en la ejecución de los trabajos citados anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 18.00.00.22.01 541A 641.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2016/1499).

Tercero. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 5 de mayo de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. En ningún caso podrá tener una duración superior a tres años.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de la plaza

convocada si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- La Sra. Vicerrectora de TIC, Calidad e Innovación; en caso de ausencia será sustituida por el Director del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Un miembro a propuesta del Comité de empresa de la Universidad.

- El Sr. Gerente de la Universidad; en caso de ausencia le sustituirá la Sra. Vicegerente de Organización Administrativa y Recursos Humanos.

- El Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario o funcionaria de ese Área.

Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA:

- Número de contratos: 1.
 - Referencia de la Convocatoria: SPC1610.
 - Objeto del Contrato: Apoyo a la implantación de la aplicación de gestión Universitas XXI-Investigación y su adaptación al entorno tecnológico de esta universidad, todo ello en el marco del Convenio entre la Universidad Pablo de Olavide y la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU).
 - Responsables del Contrato: Los Directores de las Áreas funcionales de Investigación y Tecnologías de la Información.
 - Perfil del contrato: Analista-programador.
 - El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente experiencia en:
 - Instalación, gestión, mantenimiento e integración de aplicaciones corporativas (ERPs - «Enterprise Resource Planning») en entornos de educación superior.
 - Gestión de Proyectos.
 - Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Diplomado universitario o equivalente.
 - Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.850,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo Completo.
 - Duración: Hasta la finalización de la obra o servicio o en todo caso mientras exista crédito para su financiación.
 - Otros méritos a valorar:
 - Titulaciones específicas en informática.
- Conocimientos en:
- Sistemas operativos: Microsoft Windows Server, RedHat Enterprise Linux.
 - Lenguajes: JavaScript, PHP, Java. SQL.
 - Sistemas de Gestión de Contenidos Web: OpenCMS. Wordpress.
 - Servidores Web: Apache HTTP Server.
 - Bases de datos: Oracle
 - Servidores de Aplicaciones: Oracle Weblogic Server. Apache Tomcat.
 - Redes locales: TCP/IP. Cableado. Conexión. Electrónica de Red. IPv4. Redes WiFi.
 - Gestión de servicios TIC: ITILv3 2011. ISO 20000-1.
 - Seguridad de la Información: ISO 27000. ENS. LOPD.
 - Interoperabilidad: ENI, XML, WSDL y SCSP. Normas Técnicas de Interoperabilidad.
 - Metodologías ágiles de desarrollo. SCRUM.
 - Gestores de contenidos.
- Conocimientos de inglés para el manejo de documentación.
 - Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO

2. DATOS ACADÉMICOS	
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)

3. Convenio entre la Universidad Pablo de Olavide y	
Organismo:	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)	
APELLIDOS Y NOMBRE	TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña,
con domicilio en,
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como,
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en,
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como,
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz.

Con fecha 10 de febrero de 2016 se ha suscrito Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del citado Convenio Marco procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del mismo, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2016.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

A N E X O

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN DOCENTE EN EL ÁMBITO EDUCATIVO ANDALUZ

En Málaga, a 10 de febrero de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Antonio Ramírez de Arellano López, Excmo. Sr. Consejero de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 117, de 18 de junio de 2015).

Doña Adelaida de la Calle Martín, Excma. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 117, de 18 de junio de 2015).

Actuando todos ellos en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra:

Don Miguel Angel Castro Arroyo, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud del Decreto 4/2016 de 12 de enero (BOJA núm. 11, de 19 de enero de 2016), en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre de 2003).

Doña Pilar Aranda Ramírez, Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA núm. 119, de 22 de junio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

Don José Carlos Gómez Villamandos, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del Decreto 101/2014, de 10 de junio (BOJA núm. 112, de 12 de junio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 6, de 27 de octubre de 2003).

Don José Ángel Narváez Bueno, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud del Decreto 507/2015, de 15 de diciembre (BOJA núm. 244, de 18 de diciembre), en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA núm. 108, de 9 de junio de 2003).

Don Eduardo González Mazo, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud del Decreto 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril), en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre de 2003).

Don Carmelo Rodríguez Torreblanca, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en virtud del Decreto 134/2015, de 21 de abril (BOJA núm. 91, de 14 de mayo); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003).

Don Francisco Ruiz Muñoz, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en virtud del Decreto 64/2013, de 25 de junio (BOJA núm. 125, de 28 de junio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

Don Juan Gómez Ortega, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en virtud del Decreto 122/2015, de 7 de abril (BOJA núm. 67, de 9 de abril), en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA núm. 152, de 8 de agosto de 2003).

Don Eugenio Domínguez Vilches, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del Decreto 153/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

Don Vicente Carlos Guzmán Fluja, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en virtud del Decreto 308/2012, de 19 de junio (BOJA núm. 120, de 20 de junio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003).

Cada uno en nombre y representación de las entidades a las que pertenecen, en virtud de las facultades conferidas por sus respectivos cargos y a tal efecto,

E X P O N E N

Primero. Que la Consejería de Economía y Conocimiento, en el marco del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica, desarrolla la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

Segundo. Que la Consejería de Educación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el Departamento responsable de la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Tercero. Que las Universidades Públicas de Andalucía tienen entre sus objetivos la realización y desarrollo de actividades docentes y de investigación en las distintas áreas de conocimiento, a través de la impartición de enseñanzas especializadas y de postgrado, realización de actividades científicas y culturales; constituyendo los proyectos y actividades de formación, estudio e investigación un núcleo esencial de su actividad académica.

Cuarto. La Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades públicas andaluzas, conscientes de la importancia que tiene la realización de las prácticas académicas externas tanto curriculares como extracurriculares, y el fomento de la investigación e innovación docente en el ámbito educativo andaluz, acuerdan firmar un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de estas prácticas en centros docentes no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación.

Quinto. La formación inicial del profesorado debe incluir, además de la adecuada preparación pedagógica y científica, una parte práctica en centros docentes, acompañada por el asesoramiento de profesorado con experiencia docente. Las prácticas académicas externas para la formación de profesionales de la educación deben abarcar tanto la adquisición de conocimientos, como el desarrollo de capacidades y aptitudes.

Sexto. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 100.3 que corresponde a las Administraciones establecer los convenios oportunos con las Universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica correspondiente a cada enseñanza. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, indica en su artículo 18.3 que la Consejería competente en materia de educación suscribirá los correspondientes convenios con las Universidades para organizar la formación inicial del profesorado. Para ello, en el artículo 18.4 se especifica que la fase de las prácticas académicas externas de formación del profesorado se realizará en centros docentes previamente acreditados a estos efectos por la Administración de acuerdo con lo que se determine.

El marco normativo del Convenio citado se basa en el desarrollo normativo derivado de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, el Real decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y demás normativa de rango reglamentario.

También son de aplicación el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y la Orden de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios, en aquello que no se oponga a la normativa posterior de igual o superior rango.

Séptimo. Que los nuevos escenarios que han venido a conformar el Espacio Europeo de Educación Superior han supuesto que las enseñanzas universitarias, en general, y las de carácter oficial, en particular, hayan incrementado los tiempos de formación práctica, que debe desarrollarse en entornos laborales relacionados con la materia propia de los estudios correspondientes. En este sentido, se hace necesario abrir nuevos planteamientos en los cauces de colaboración entre la Administración Educativa y las Universidades para hacer realidad la mejora de la calidad de la formación de los profesionales relacionados con el ámbito educativo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, las partes firmantes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades Públicas andaluzas en el desarrollo de las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, del alumnado universitario de titulaciones relacionadas con el ámbito educativo, así como el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz.

Segunda. Fines

Con la firma de este Convenio Marco se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral del alumnado universitario.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que el alumnado habrá de operar.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

f) Propiciar la colaboración y cooperación en actividades de investigación universitaria y docente que redunden en el fomento de la innovación en el ámbito educativo.

Tercera. Convenios de Cooperación Educativa Específicos.

Para conseguir los fines descritos y desarrollar este Convenio Marco, se suscribirán Convenios de Cooperación Educativa Específicos que concreten todos los aspectos relacionados con la realización de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación en el ámbito educativo andaluz.

Dichas prácticas académicas externas podrán ser curriculares y extracurriculares, según estén integradas o no en el Plan de Estudios correspondiente, como recoge el artículo 4 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

Para la realización de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente, la Comisión Regional de Seguimiento de este Convenio Marco tendrá conocimiento de los modelos de Convenio de Cooperación Educativa Específicos para cada una de las titulaciones relacionadas con el ámbito educativo, que serán suscritos por la Consejería competente en el ámbito educativo y por cada una de las universidades públicas andaluzas que quieran acogerse al mismo.

Los Convenios procurarán la accesibilidad a los centros docentes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación del alumnado con discapacidad, disponiendo los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas y de la colaboración en los proyectos de investigación e innovación educativa, no se derivarán en su realización, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre el alumnado, la universidad y el centro docente, integrando en su redacción, al menos, las estipulaciones básicas recogidas en el art. 7 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

Cuarta. Compromisos de la Consejería de Economía y Conocimiento.

La Consejería de Economía y Conocimiento, por medio de este Convenio Marco se compromete a:

- a) Promover los elementos necesarios, en el ámbito de su competencia, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el mismo.
- b) Colaborar en el desarrollo de instrumentos de calidad relacionados con el desarrollo de prácticas de las titulaciones universitarias.

Quinta. Compromisos de la Consejería de Educación.

La Consejería de Educación facilitará a las Universidades Públicas la utilización de los centros docentes de su ámbito de gestión para el desarrollo de las prácticas académicas externas de las titulaciones relacionadas con el ámbito educativo recogidas en los distintos Convenios de Cooperación Educativa que se firmen.

El alumnado de estos estudios realizará dichas prácticas en centros docentes autorizados para ello por la Consejería de Educación y cuya relación se hará pública anualmente con anterioridad al periodo de matrícula.

Durante el desarrollo de las prácticas académicas externas, se garantizará una progresiva inmersión del alumnado en la práctica educativa y se asegurará su participación en procesos completos de un ciclo educativo, desde la programación a la evaluación. Ello requiere la acción coordinada del profesorado participante tanto de la Universidad como de los centros educativos. En este sentido, se estará a lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con una persona tutora del centro docente, con amplia experiencia en la mejora de la práctica educativa, según lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

Para el fomento de la investigación e innovación docente en el ámbito educativo andaluz, la Consejería facilitará de la forma que se establezca en los convenios específicos, la cooperación y el acceso al sistema educativo del personal investigador.

Sexta. Compromisos de las Universidades Públicas.

Las Universidades Públicas Andaluzas establecerán en los Convenios de Cooperación Educativa específicos que se firmen en desarrollo del presente Convenio Marco, los siguientes compromisos:

- a) Facilitar a las personas tutoras de los centros colaboradores la entrada a la biblioteca universitaria, a las instalaciones deportivas y piscina, a eventos culturales y a los servicios de atención puestos a disposición de la Comunidad Universitaria.
- b) Facilitar a las personas tutoras de los centros colaboradores la tarjeta identificativa universitaria y correo electrónico institucional.

c) Implicar al profesorado universitario, con cargo a la universidad, en actividades formativas organizadas por la Consejería de Educación, para mejorar las funciones de tutoría en las prácticas académicas.

d) Informar anualmente a la comisión regional de seguimiento de las acciones relativas a innovación e investigación en el ámbito educativo en el que puedan participar las personas tutoras de los centros dependientes de la Consejería de Educación.

e) Promover la colaboración de las personas tutoras de los centros colaboradores y de la universidad en dichas acciones de innovación e investigación, con el objeto de mejorar la relación entre la teoría y la práctica en la formación del alumnado universitario.

f) Facilitar e impulsar la participación de las personas tutoras de los centros docentes en las convocatorias universitarias de proyectos de innovación y de investigación docente, así como en la formación permanente relacionada con dichos proyectos.

g) Facilitar el uso de las distintas instalaciones universitarias para actos organizados por las Consejerías de Economía y Conocimiento y de Educación, sin contraprestación alguna.

Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con una persona tutora de la universidad, con amplia experiencia en la mejora de la práctica educativa, según lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 592/2014, de 11 de julio.

Séptima. Comisión Regional de seguimiento del Convenio.

Se creará una Comisión Regional para el cumplimiento y ejecución de este Convenio Marco, que estará formada por los siguientes miembros:

Por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento, el Sr. Consejero de Economía y Conocimiento o persona en quien delegue.

Por parte de la Consejería de Educación, la Sra. Consejera de Educación o persona en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Comisión, y los titulares de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, y de la Dirección General competente en materia de Innovación Educativa.

Por parte de las Universidades, el Rector o Rectora de cada universidad, o persona en quien delegue.

La Secretaría de la Comisión será ejercida por un funcionario o funcionaria designado por la Consejería de Educación.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Conocer y supervisar la puesta en marcha, el buen funcionamiento y registro de los Convenios específicos de Cooperación Educativa que se firmen en desarrollo del presente Convenio Marco.

b) Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y las obligaciones de cada una de las partes.

c) Interpretar las cuestiones derivadas del Convenio Marco.

d) Cualquiera otra que resulte necesaria para la debida ejecución y cumplimiento del Convenio Marco.

La Comisión Regional de seguimiento se reunirá cuantas veces sean necesarias para el desarrollo de los objetivos del presente Convenio Marco.

En todo caso, al ser un órgano colegiado, se regirá por las normas de funcionamiento recogidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Protección de Datos.

En relación a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

La Universidad será el órgano responsable del tratamiento de los datos personales del alumnado que serán recabados, tratados y, en su caso, cedidos para la gestión de las prácticas formativas, así como la realización de acciones destinadas al fomento de la investigación e innovación educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante dicha Universidad.

Las partes firmantes de este Convenio Marco se comprometen a guardar la debida reserva sobre las informaciones a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por el mismo.

Novena. Vigencia.

El presente Convenio Marco surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un plazo de cuatro años. El Convenio Marco podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, suscrito antes de su expiración, por periodos iguales de cuatro años. A los efectos de la manifestación del acuerdo de cada una de las partes con respecto a la prórroga del Convenio Marco, resultará bastante la expresión unilateral, por medio del correspondiente documento, suscrito por la persona titular de cada una de las partes firmantes del mismo y que se adjuntará como Anexo.

Décima. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio Marco las siguientes:

a) El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las obligaciones asumidas con la suscripción del mismo.

b) El mutuo acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes podrá denunciar este Convenio Marco, comunicándolo a las otras, de forma fehaciente, con un mes de antelación a la fecha en la que se pretende que el convenio quede sin efecto. No obstante, las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento íntegro del periodo de prácticas de aquel alumnado que hubiese comenzado las prácticas, al amparo del presente Convenio Marco, a la fecha de denuncia del mismo.

La denuncia del presente Convenio Marco por parte de una de las universidades firmantes no supondrá su resolución para el resto de las universidades, afectando de resultas la denuncia a la resolución de todos los convenios de cooperación educativa específicos en vigor que la universidad denunciante tuviera firmados con la Consejería de Educación, al amparo de este Convenio Marco.

Undécima. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, aun encontrándose excluido de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, le serán de aplicación los principios contenidos en el mismo para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el apartado segundo del artículo 4.2 del citado Texto Refundido.

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima, serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman doce ejemplares de este documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía y Conocimiento Antonio Ramírez de Arellano López	Por la Consejería de Educación Adelaida de la Calle Martín
Por la Universidad de Sevilla Miguel Ángel Castro Arroyo	Por la Universidad de Granada Pilar Aranda Ramírez
Por la Universidad de Córdoba José Carlos Gómez Villamandos	Por la Universidad de Málaga José Ángel Narváez Bueno
Por la Universidad de Cádiz Eduardo González Mazo	Por la Universidad de Almería Carmelo Rodríguez Torreblanca
Por la Universidad de Huelva Francisco Ruiz Muñoz	Por la Universidad de Jaén Juan Gómez Ortega
Por la Universidad de Internacional de Andalucía Eugenio Domínguez Vilches	Por la Universidad Pablo de Olavide Vicente Carlos Guzmán Fluja

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Primer Cole» de Marbella (Málaga). (PP. 725/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Andrea Tello Tello y doña María Sandra Urbaneja de la Rubia, titulares promotoras del centro de educación infantil «Mi Primer Cole», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogándose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Primer Cole», promovido por doña María Andrea Tello Tello y doña María Sandra Urbaneja de la Rubia, como titulares del mismo, con código 29019231, ubicado en C/ Jacinto Benavente, 4, Edif. Las Gaviotas, locales 4 y 5, de Marbella (Málaga), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. Las personas titulares del centro remitirán a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 11 de mayo de 2016, por la que se aprueba el modelo de solicitud del procedimiento administrativo de autorización para la aprobación de los proyectos de construcción y de los proyectos de ampliación de cementerios privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal derivados de la tramitación de dicho procedimiento.

En virtud del Decreto 95/2001, de 3 de abril, se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. En la Sección 1.^a del Capítulo VII del citado Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria se establecen las normas generales para la construcción, ampliación y reforma de cementerios. Concretamente, en el artículo 37 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria se dispone que la aprobación de los proyectos de construcción, ampliación y reforma de cementerios públicos o privados se realizará mediante la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, instruido por los municipios u órganos mancomunados y resuelto por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Asimismo, en el artículo 38 del citado Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria se establece que la construcción de los cementerios públicos y privados requerirá la obtención de las autorizaciones y el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento. Por su parte, el artículo 46 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria trata sobre la apertura de cementerios.

La Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas para las empresas, establece en su anexo II que tanto la autorización previa del proyecto de construcción de un cementerio privado, como la autorización para la aprobación de un proyecto de ampliación de un cementerio privado son regímenes de autorización regulados en disposiciones con rango inferior a la Ley que se mantienen por estar justificados por motivos de protección de la salud pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas normalizados de solicitudes cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de una serie de procedimientos.

Por ello, se hace preciso dictar la presente Orden para aprobar el modelo de solicitud del procedimiento administrativo de autorización para la aprobación de los proyectos de construcción y de los proyectos de ampliación de cementerios privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, se precisa dictar esta Orden para proceder a la creación de los correspondientes ficheros que den cobertura a la tramitación de los datos de carácter personal contenidos en las solicitudes presentadas en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud. Asimismo, por esta Orden se crea un fichero que dará cobertura a la gestión de los datos de carácter personal derivados de la tramitación del procedimiento administrativo citado por parte del Centro Directivo competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Asimismo, el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente y que, en todo caso, la disposición o acuerdo deberán dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Por su parte, el artículo 82 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia ejecutiva sobre protección de datos de carácter personal gestionados por las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración autonómica, Administraciones locales, y otras entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto:

a) La aprobación del modelo de solicitud del procedimiento administrativo para obtener la autorización para la aprobación de los proyectos de construcción o de los proyectos de ampliación de cementerios privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adjunta como Anexo I de esta Orden.

b) La creación, en cada una de las ocho Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, del fichero de datos de carácter personal denominado «Autorizaciones de aprobación de proyectos de construcción o proyectos de ampliación de cementerios privados en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», con el contenido que figura en el Anexo II de esta Orden y la creación, en la Dirección General competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud, del fichero de datos de carácter personal denominado «Autorizaciones de aprobación de proyectos de construcción o proyectos de ampliación de cementerios privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía», con el contenido que figura en el Anexo III de esta Orden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 2. Finalidad y órganos responsables de los ficheros.

1. La finalidad del fichero denominado «Autorizaciones de aprobación de proyectos de construcción o proyectos de ampliación de cementerios privados en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía» será dar cobertura a los datos derivados de la tramitación y resolución de las solicitudes presentadas para el otorgamiento de las autorizaciones de aprobación de proyectos de construcción o proyectos de ampliación de cementerios privados en cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El órgano responsable de dicho fichero será la Delegación Territorial competente en materia de salud en cada provincia.

2. La finalidad del fichero denominado «Autorizaciones de aprobación de proyectos de construcción o proyectos de ampliación de cementerios privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía» será dar cobertura a la gestión por parte de la Dirección General competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud de los datos derivados de los procedimientos administrativos para el otorgamiento de las autorizaciones de aprobación de proyectos de construcción o proyectos de ampliación de cementerios privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El órgano responsable del citado fichero será la Dirección General competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud.

Artículo 3. Medidas de índole técnica y organizativa.

1. Los datos que conforman la estructura básica de los correspondientes ficheros se cumplimentarán en el formulario que figura como Anexo I de la presente Orden.

2. La persona titular del órgano responsable de cada fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 4. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros creados y regulados por esta Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 7, 8, 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. Igualmente los datos de carácter personal contenidos en dichos ficheros se podrán ceder al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando éste lo demande.

Artículo 5. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. El órgano responsable de cada fichero podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos, con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de las personas titulares de los datos.

2. Quienes por cuenta del órgano responsable de cada fichero presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones de la persona responsable del tratamiento, y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicar los datos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 20 a 22 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Las personas interesadas cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros creados y regulados en esta Orden podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, cuando proceda, ante el órgano correspondiente que se determina en los Anexos II y III de la misma, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 7. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros creados en esta Orden serán notificados por el órgano responsable de cada uno de estos ficheros en los términos establecidos en el artículo 55.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

(Página 1 de 2)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIOS PRIVADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO									
NOMBRE		APELLIDOS						SEXO ☐ H ☐ M	
TIPO DE DOCUMENTO				Nº DNI			Nº TARJETA NIE		
DOMICILIO									
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA							
KM. EN LA VÍA	NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA		
LOCALIDAD / NÚCLEO DE POBLACIÓN				PROVINCIA				C. POSTAL	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO					

2 DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO									
RAZÓN SOCIAL								NIF	
DOMICILIO									
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA							
KM. EN LA VÍA	NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA		
LOCALIDAD / NÚCLEO DE POBLACIÓN				PROVINCIA				C. POSTAL	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO					

3 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
NOMBRE		APELLIDOS						SEXO ☐ H ☐ M	
TIPO DE DOCUMENTO				Nº DNI			Nº TARJETA NIE		
CARGO CON EL QUE ACTÚA									

4 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Rellenar sólo si es distinto al domicilio anteriormente indicado)									
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA							
KM. EN LA VÍA	NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA		
LOCALIDAD / NÚCLEO DE POBLACIÓN				PROVINCIA				C. POSTAL	

5 DATOS DEL CEMENTERIO									
NOMBRE DEL CEMENTERIO									
TIPO DE ACTUACIÓN (SEÑALAR LA QUE PROCEDA) ☐ CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO ☐ AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO									
LA AMPLIACIÓN CONLLEVA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE ☐ SÍ ☐ NO									
UBICACIÓN DEL CEMENTERIO									
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA							
KM. EN LA VÍA				NÚMERO					
LOCALIDAD / NÚCLEO DE POBLACIÓN				PROVINCIA				C. POSTAL	



002368

6	DOCUMENTACIÓN	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
☐ Documentación acreditativa de la representación, en su caso.		
☐ Informe emitido por el Ayuntamiento, en el que conste que el emplazamiento que se pretende es el previsto en el Planeamiento Urbanístico Vigente*.		
☐ Informe geológico, emitido por personal técnico competente, que recoja las principales características del terreno, permeabilidad y profundidad de la capa freática, acreditando que no hay riesgo de contaminación de acuíferos susceptibles de suministro de agua a la población*.		
☐ Proyecto, que contendrá planos urbanísticos de situación y memoria descriptiva.		
☐ Otra documentación (especificar):		
* Los expedientes de ampliación de cementerios que no supongan aumento de superficie deberán incluir la misma documentación, excepto el estudio geológico y el informe urbanístico.		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS		
☐ Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:		
Consejería emisora o Consejería en la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
.....		
.....		
.....		
.....		

7	CONSENTIMIENTO EXPRESO
7.1	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE, SI ES PERSONA FÍSICA
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
7.2	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
7.3	CONSENTIMIENTO EXPRESO NIF DE LA PERSONA SOLICITANTE, SI ES PERSONA JURÍDICA
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta del NIF a través del Servicio de suministro de información a Administraciones Públicas para finalidades no tributarias de la Agencia Tributaria.	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del NIF.	

8	DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y AUTORIZA el tratamiento de sus datos de carácter personal.	
En a de de	
LA PERSONA INTERESADA/LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero parcialmente automatizado denominado "Autorizaciones de aprobación de proyectos de construcción o proyectos de ampliación de cementerios privados en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía", cuyo responsable es la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de salud. El tratamiento de los datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes de autorización. Asimismo, la persona interesada autoriza la cesión de los datos, con la finalidad de la gestión de los datos derivados de la tramitación de las solicitudes, a la Dirección General competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud, incorporándose los datos cedidos al fichero parcialmente automatizado denominado "Autorizaciones de aprobación de proyectos de construcción o proyectos de ampliación de cementerios privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía". De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito o bien a la Delegación Territorial competente en materia de salud que le corresponda según la provincia, o bien a la Dirección General competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud, que se encuentra sita en la Avenida de la Innovación s/n. Edificio Arena 1, CP 41020, Sevilla.

002368

ANEXO II

Denominación del fichero: Autorizaciones de aprobación de proyectos de construcción o proyectos de ampliación de cementerios privados en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- a. Órgano responsable: Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b. Finalidad y usos previstos: Tramitación de las solicitudes de autorización para la aprobación de proyectos de construcción o proyectos de ampliación de cementerios privados en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c. Personas o colectivos afectados: Personas físicas solicitantes de la autorización para la aprobación de proyectos de construcción o de proyectos de ampliación de cementerios privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en el caso de que solicite dicha autorización una persona jurídica, su representante legal.
- d. Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Los datos proceden de las solicitudes presentadas.
- e. Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 1. Datos identificativos (Nombre, apellidos, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico).
 2. Domicilio a efectos de notificaciones.
- f. Cesiones de datos de carácter personal: Dirección General competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud.
- g. Transferencias internacionales previstas a terceros países: No previstas.
- h. Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición: Delegación Territorial correspondiente de la Consejería competente en materia de salud de cada provincia.
- i. Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.
- j. Sistema de tratamiento utilizado: Parcialmente automatizado.

ANEXO III

Denominación del fichero: Autorizaciones de aprobación de proyectos de construcción o proyectos de ampliación de cementerios privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- a. Órgano responsable: Dirección General competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud.
- b. Finalidad y usos previstos: Gestión de los datos derivados de la tramitación de las solicitudes de autorización para la aprobación de proyectos de construcción o proyectos de ampliación de cementerios privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c. Personas o colectivos afectados: Personas físicas solicitantes de la autorización para la aprobación de proyectos de construcción o de proyectos de ampliación de cementerios privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en el caso de que solicite dicha autorización una persona jurídica, su representante.
- d. Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Los datos son cedidos por las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud.
- e. Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 1. Datos identificativos (Nombre, apellidos, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico).
 2. Domicilio a efectos de notificaciones.
- f. Cesiones de datos de carácter personal: No previstas.
- g. Transferencias internacionales previstas a terceros países: No previstas.
- h. Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud.
- i. Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.
- j. Sistema de tratamiento utilizado: Parcialmente automatizado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 4 de mayo de 2015, por la que se adapta la vigencia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Penélope», situado en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se adapta la vigencia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Penélope», situado en la provincia de Sevilla, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante el Decreto 87/2012, de 10 de abril, fue otorgado a la compañía Oil & Gas Capital, S.L., el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Penélope», situado en la provincia de Sevilla. Dicho otorgamiento fue concedido por un periodo de 6 años, para cada uno de los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, aprobado por el Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, viene el titular obligado, de acuerdo con su propia propuesta, a realizar una serie de trabajos e inversiones mínimos.

En el plan de trabajos comprometido por Oil & Gas Capital, S.L., reflejado en el apartado segundo de compromisos y obligaciones del Decreto de otorgamiento, se incluye en el segundo año de vigencia (19 de mayo de 2013 a 18 de mayo de 2014) la realización de «un sondeo exploratorio o la adquisición de 100 km de perfiles de sísmica de refracción».

En el plan de labores en desarrollo del segundo año de vigencia, presentado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería el pasado 18 de abril de 2013, se detalla que en la fase III (Trabajos de Campo) se realizará una «Campaña de Adquisición Sísmica 2D» de detalle de unos 100 km para ser adquirida en el primer semestre de 2014.

Segundo. Con fecha de entrada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de 9 de mayo de 2013, Oil & Gas Capital, S.L., presenta un escrito en el que se pide la autorización para la realización de una campaña de adquisición Sísmica 2D en el Permiso de Investigación de hidrocarburos denominado «Penélope».

En el apartado 3 del Decreto de otorgamiento, medidas de protección ambiental, se indica: «aunque la campaña sísmica de reflexión como los sondeos no se desarrollen en zonas especialmente sensibles, éstas pueden afectar directa o indirectamente a las zonas en cuestión, por lo que antes de autorizar alguna de estas actividades, así como sus actuaciones asociadas, deberán de contar con informe previo en relación con la tramitación ambiental que le corresponda, emitido por el órgano ambiental competente».

En oficio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de fecha de registro de salida 23 de mayo de 2013, se solicitó del órgano competente ambiental, la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el sometimiento a su consideración del documento «Informe ambiental sobre la realización de una campaña de prospección sísmica en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Penélope» en la provincia de Sevilla», elaborado por el titular del permiso Oil & Gas Capital, S.L. en el que se evalúa la incidencia ambiental de la actuación sobre los distintos componentes del medio.

Tercero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante escrito con registro de entrada en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 16 de septiembre de 2013, requirió determinada documentación complementaria, que les fue remitida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería en escrito con registro de salida el 22 de octubre de 2013.

Cuarto. Mediante escrito de fecha 24 de enero de 2014, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, remite oficio de su Delegación Territorial en Sevilla, que es el órgano competente ambiental, concluyendo que las futuras actividades de prospección no se encuentran sometidas al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Quinto. Con fecha 28 de febrero de 2014, se dicta Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la realización de una campaña de adquisición sísmica 2D dentro del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Penélope», comunicándose al titular del permiso el 12 de marzo de 2014.

Sexto. Con fecha 25 de abril de 2014, Oil & Gas Capital, S.L., solicita la extensión del segundo año de vigencia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Penélope» al no poder realizar la campaña sísmica antes del mes de agosto de 2014 en base a una serie de condicionantes, de carácter logístico, ambiental, y en especial las tramitaciones de permisos municipales y particulares de los numerosos municipios afectados por la adquisición sísmica.

La campaña, realizada finalmente a finales de octubre de 2014, requiere un periodo de interpretación de varios meses, condicionando los futuros trabajos y su programación a dichos resultados.

Séptimo. El artículo 35.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, establece que cuando la paralización del expediente o suspensión de los trabajos se produzca por causas no imputables al titular, el permiso o concesión se prolongará por el plazo de duración de aquella.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en su artículo 15, regula el otorgamiento de los permisos de investigación de hidrocarburos. En su artículo 18.2 se dispone que la resolución sobre el otorgamiento del permiso de investigación se adoptará por Real Decreto o en la forma que cada Comunidad Autónoma establezca para los correspondientes a su ámbito territorial.

Segundo. La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de conformidad con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuidas entre otras, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, las competencias relativas a la seguridad minera, en particular, la referida a las prospecciones de aguas subterráneas e hidrocarburos.

Examinada la solicitud, teniendo en cuenta lo anterior y vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, que en su artículo 35.2 establece que cuando la paralización del expediente o suspensión de los trabajos se produzca por causas no imputables al titular, el permiso o concesión se prolongará por el plazo de duración de aquella; el Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio; y el apartado noveno del Decreto 87/2012, de 10 de abril, por el que se otorga a la compañía Oil & Gas Capital, S.L., el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Penélope», situado en la provincia de Sevilla, en virtud del cual se autoriza al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto

D I S P O N G O

Primero. Adaptar la vigencia del permiso de investigación de hidrocarburos «Penélope», situado en la provincia de Sevilla, y cuyo titular es la Compañía Oil & Gas Capital, S.L., ampliando la vigencia del segundo año del plan de labores en 12 meses, hasta el 18 de mayo de 2015, con el fin de llevar a cabo los trabajos previstos, compromisos adquiridos e inversiones mínimas aprobados mediante el Decreto 87/2012, de 10 de abril. Ello supondrá a su vez, que el periodo total del permiso de investigación se prolongará un año adicional sobre el originalmente previsto, permaneciendo inalterados el contenido de los trabajos e inversiones a desarrollar en los siguientes cuatro años.

Segundo. Se habilita a la Directora General de Industria, Energía y Minas a ampliar el plazo establecido en el apartado anterior, en aplicación de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos .

Tercero. Esta Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Sevilla, 4 de mayo de 2015

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 11 de mayo de 2016, por la que se dispone la suplencia de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

El artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para su nombramiento. Asimismo, el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, dispone en su artículo 3.4 que la suplencia de la persona titular de la dirección de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se hará conforme a lo que establezcan sus correspondientes Estatutos o, en su defecto, por la persona que designe la persona titular de la Consejería.

Producida la vacante en la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por el cese de su titular y no estando previsto el régimen de suplencia en los Estatutos de la citada Agencia, resulta preciso establecer la suplencia del mismo.

En su virtud, vistas las disposiciones mencionadas,

D I S P O N G O

Primero. Designar a don Manuel Martínez Domene, Viceconsejero de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, como suplente de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Segundo. Los actos administrativos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día de su firma.

Sevilla, 11 de mayo de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 12 de mayo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

Resolución de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía de 12 de mayo de 2016, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 12 de mayo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 12 de mayo de 2016, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 154/2016

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 154/2016, Negociado 2, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 21 de agosto de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, de desistimiento de la subvención solicitada, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 386.275-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a ID Energía Solar, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 154/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 12 de mayo de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 12 de mayo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 12 de mayo de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 122/2016.

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 122/2016, Negociado N, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, desestimatoria de la subvención solicitada, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 384.209-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a ID Energía Solar, S.L, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 122/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 12 de mayo de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 11 de mayo de 2016, por la que se emite decisión favorable en relación con las solicitudes de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Aceituna Manzanilla de Sevilla»/«Aceituna Manzanilla Sevillana» y de la Indicación Geográfica Protegida «Aceituna Gordal de Sevilla»/«Aceituna Gordal Sevillana».

Visto el expediente seguido en la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, y en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 22 de octubre de 2015 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Anuncio de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria por el que se da publicidad a las solicitudes de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Aceituna Manzanilla de Sevilla»/«Aceituna Manzanilla Sevillana» y de la Indicación Geográfica Protegida «Aceituna Gordal de Sevilla»/«Aceituna Gordal Sevillana» en el correspondiente registro comunitario, estableciendo un plazo de dos meses para oponerse al registro mediante la correspondiente declaración de oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

Segundo. Dentro del plazo legal establecido, han presentado declaraciones de oposición a ambas solicitudes las siguientes personas físicas o jurídicas: Aceitunas Sevillanas, S.A., Suroлива S. Coop. And.; Estepaoliva, S.L.; Aceitunas Torrent, S.L.; Asociación Española de Exportadores e Industriales de Aceituna de Mesa (ASEMESA); Agro Sevilla Aceitunas, S. Coop. And.; Agrupación de Industriales de Aceitunas de Almendralejo, S.L., Asociación Comunidad de Labradores y Ganaderos de Almendralejo; Aceitunera del Norte de Cáceres, S. Coop. Limitada de Segundo Grado; Aceitunera del Guadiana, S.L.; S. Coop. L. del Campo San Marcos de Almendralejo; A. Coop. L. Los Curado; Rama Jiménez, S.L.; Productos Vegetales, S.L.; Aceitunas Jope, S.L.; Linoliva 2003, S.L.; Aceitunas Güifra, S.L.; Aceitunera Tierra de Barros, S.A.; Aceitunas Suroлива, S.L.; Barrio Bravo, S.A.; Gadel Inversiones Extremeñas, S.L.; Hermanos García Delgado, C.B.; don Julio Álvarez Martín; Olives and Pickles, S.L.; Alcoholes Iglesias, S.A.; S.A.T. Olivas de Barros; Sovena España, S.A.; Sarasa Almendralejo, S.L.; Fruyper, S.A.; S. Coop. L. del Campo Olibarro; Imberlú, S.L.; Fábrica de Aceitunas Román Durán, S.L.; San Mer, S.A.; Aceitunas Juan González Martín, S.L.; S.A.T. Olivareros de Almendralejos; Barrolivas, S.L.; Aceitunas Domínguez, S.A., y Juan Cortés Preciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, según el cual, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Segundo. El Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en su artículo 49.4, permite la adopción por el Estado miembro de una decisión favorable, siempre que la solicitud presentada cumpla los requisitos establecidos en el propio Reglamento, así como la publicación tanto de la decisión, como de la versión del pliego de condiciones en que aquella se haya basado, proporcionando el acceso al mismo por medios electrónicos.

Tercero. El artículo 10 del citado Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, establece los motivos de oposición que pueden ser invocados para la estimación de las declaraciones de oposición presentadas. Estos motivos son:

a) Que demuestren el incumplimiento de las condiciones sobre los requisitos que deben reunir las indicaciones geográficas y sobre los requisitos mínimos del pliego de condiciones, establecidas en el artículo 5 y el artículo 7, apartado 1.

b) Que demuestren que el registro del nombre propuesto sería contrario a lo dispuesto en el artículo 6, apartados 2, 3 o 4, por inducir a error al consumidor al entrar en conflicto con nombres de variedades vegetales o razas animales, con homónimos de otros nombres ya inscritos o con marcas.

c) Que demuestren que el registro del nombre propuesto pondría en peligro la existencia de otro nombre total o parcialmente homónimo o de una marca o la existencia de productos comercializados legalmente durante al menos los cinco años anteriores a la fecha de la publicación establecida en el artículo 50.2.a).

d) Que la documentación aportada permita concluir que el nombre para el que se solicita el registro es un término genérico.

Cuarto. Examinadas las declaraciones de oposición recibidas, la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, mediante informe de 10 de marzo de 2016, considera que las mismas no demuestran ninguno de los incumplimientos citados y que, por tanto, las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, procediendo adoptar una decisión favorable de conformidad con el artículo 49.4 del mismo.

Quinto. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Reglamento (UE) núm. 151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, y en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre.

Vistas las disposiciones citadas, la propuesta de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Resolver el procedimiento nacional de oposición y emitir decisión favorable respecto a las solicitudes de inscripción de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Aceituna Manzanilla de Sevilla»/«Aceituna Manzanilla Sevillana» y «Aceituna Gordal de Sevilla»/«Aceituna Gordal Sevillana» en el Registro Comunitario correspondiente, así como dar publicidad a los pliegos de condiciones en los que se ha basado dicha decisión, que pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural/areas/industrias-agroalimentarias/calidad-promocion/paginas/denominaciones-calidad-otros-productos.html

o accediendo a la página de inicio de la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural.html, siguiendo la siguiente ruta:

«Áreas de actividad»/«Industrias Agroalimentarias»/«Calidad y Promoción»/«Denominaciones de Calidad»/«Otros Productos».

La presente Orden se notificará al solicitante de la inscripción y a cuantos se hayan opuesto a ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ella. Asimismo, se comunicará al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a los efectos de la transmisión de las solicitudes de inscripción a la Comisión Europea, de acuerdo con el artículo 15.2 del mismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis) dimanante de autos núm. 1875/2014. (PP. 756/2016).

NIG: 1100442C20140008411.

Procedimiento: J. Verbal Desahucio falta pago/Expira. plazo 250.1.1 1875/2014. Negociado: JE.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Ignacio Molina García.

Contra: Continental Logística, S.L., Petra Lorenzo Muñoz, Juan Luis del Campo Galán y Celestino del Campo Lorenzo.

E D I C T O

En el presente procedimiento J. Verbal Desahucio falta pago/Expira. plazo 250.1.1 1875/2014 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a Continental Logística, S.L., Petra Lorenzo Muñoz, Juan Luis del Campo Galán y Celestino del Campo Lorenzo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Ilmo. Sr. don Javier Roa Aljama, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), ha visto los presentes autos de J. Verbal 1875/2014, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. don Ignacio Molina García, contra Continental Logística, S.L., Petra Lorenzo Muñoz, Juan Luis del Campo Galán y Celestino del Campo Lorenzo, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato financiero.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Ignacio Molina García en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Continental Logística, S.L., Petra Lorenzo Muñoz, Juan Luis del Campo Galán y Celestino del Campo Lorenzo:

1. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento unido a las actuaciones que liga a las partes de 26 de septiembre de dos mil seis y condeno solidariamente a los demandados al desahucio de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, al tomo 850, libro 97, folio 24, registral 5.494, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

2. Condeno solidariamente a los demandados a abonar a la parte actora la suma de 88.155,18 euros en concepto de rentas vencidas y no satisfechas.

3. Condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora las sumas/rentas mensuales que se sigan devengando durante la tramitación del presente procedimiento hasta el completo desalojo del inmueble.

4. Condeno solidariamente a los demandados al pago de los intereses correspondientes, desde el 30 de junio de dos mil catorce, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, previa constitución de depósito en la forma y cuantía legal, sin cuyo cumplimiento la sentencia devendrá firme.

Y encontrándose dicho demandado, Continental Logística, S.L., Petra Lorenzo Muñoz, Juan Luis del Campo Galán y Celestino del Campo Lorenzo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 113/2012. (PP. 14/2016).

NIG: 2906942C20120000389.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 113/2012. Negociado: 03.

De: C.P. Fuentes del Rodeo II.

Procurador Sr.: Guillermo Leal Aragoncillo.

Ltrado Sr.: Manuel Illán Gómez.

Contra: Cajamar, Isabel Monreal Molina y Eulogio Ramos Castellanos.

Procurador Sr.: Luis Roldán Pérez y Alberto Sánchez Gil.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 113/2012 seguido a instancia de la C.P. Fuentes del Rodeo II, frente a Isabel Monreal Molina y otro se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 122/2013

Juez que la dicta: Doña Alejandra Alonso Grañeda.

Lugar: Marbella.

Fecha: Veinticuatro de abril de dos mil trece.

Parte demandante: C.P. Fuentes del Rodeo II.

Abogado: Manuel Illán Gómez.

Procurador: Guillermo Leal Aragoncillo.

Parte demandada: Eulogio Ramos Castellanos.

Abogado: Ignacio Blázquez Guerrero.

Procurador: Alberto Sánchez Gil.

Parte demandada: Cajamar.

Abogado: Esther María Salmerón Manzano.

Procurador: Luis Roldán Pérez.

Parte demandada: Isabel Monreal Molina.

F A L L O

Estimo la demanda presentada por don Guillermo Leal Aragoncillo en nombre y representación de la C.P. Fuentes del Rodeo II condenando solidariamente a don Eulogio Ramos Castellanos y doña Isabel Monreal Molina al pago de 9.739,52 euros, más intereses legales desde la presentación de la demanda, declarando la preferencia del crédito del actor frente a Cajamar (antes Caja Rural Málaga Sociedad Cooperativa de Crédito) respecto de la hipoteca inscrita a favor de la codemandada en la finca núm. 33756 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Marbella, con condena en costas a los primeros codemandados y sin ella a la segunda.»

Y encontrándose dicho demandado, Isabel Monreal Molina, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a nueve de julio de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 783/2012. (PP. 213/2016).

NIG: 2906942C20120005875.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 783/2012. Negociado: 03.

De: C.P. Casas OPQ del Puerto José Banús.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Letrado: Sr. Manuel Alba Pérez.

Contra: Don/Doña Margaret P. Hollowel, High T. Hollowel y Víctor Jeremy Hollowel.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 783/2012 seguido a instancia de C.P. Casas OPQ del Puerto José Banús frente a Margaret P. Hollowel, High T. Hollowel y Víctor Jeremy Hollowel se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 222/2014

Juez que la dicta: Doña Alejandra Alonso Grañeda.

Lugar: Marbella.

Fecha: Diecinueve de noviembre de dos mil catorce.

Parte demandante: C.P. Casas OPQ del Puerto José Banús.

Abogado: Manuel Alba Pérez.

Procurador: Guillermo Leal Aragoncillo.

Parte demandada: Margaret P. Hollowel, Víctor Jeremy Hollowel y High T. Hollowel.

Objeto del juicio: Reclamación de cuotas C.P.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Sr. Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Casas OPQ Puerto José Banús condenando a Margaret Patricia Hollowel, Víctor Jeremy Hollowel y Hugh Timothy Hollowel al pago a la demandante de 7.513,50 euros, más los intereses legales desde la presentación de la demanda, con condena en costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando afirmo.»

Y encontrándose los demandados, Margaret P. Hollowel, High T. Hollowel y Víctor Jeremy Hollowel, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos en el BOJA.

En Marbella, a cuatro de noviembre de dos mil quince.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaira, dimanante de autos núm. 685/2009.

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto:

Procedimiento: Procedimiento Divorcio Contencioso 685/2009 de doña Aurora Chamorro Cago contra don Miguel García Manjón.

Donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada: De sentencia de fecha diez de marzo de dos mil once.

Plazo para interposición de recurso:

- Contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente edicto.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 651/2014.

NIG: 4103842C20140006266.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 651/2014. Negociado:

De: Tamara Santiago Martínez.

Procurador: Sr. Roberto Hurtado Muñoz.

Contra: Youness Aliouch.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 651/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas a instancia de Tamara Santiago Martínez contra Youness Aliouch sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Dos Hermanas, a 19 de marzo de 2015.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de esta localidad, los presentes autos de juicio de divorcio, seguidos ante este Juzgado con el número 651/2014, a instancia de Tamara Santiago Martínez representada por el Procurador Roberto Hurtado Muñoz asistida por el Letrado Julio González Escobar, contra Youness Aliouch, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Decreto la disolución por divorcio del matrimonio celebrado el día 29 de mayo de 2009 entre Tamara Santiago Martínez y Youness Aliouch, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, revocados los poderes que hubieran podido conferirse los cónyuges, y cesando la presunción de convivencia conyugal, sin que haya otras medidas a adoptar. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes, al demandado por edictos a fijar en el tablón del Juzgado y el BOJA, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días. Para lo cual, salvo que se litigue con justicia gratuita, habrá de constituirse un depósito de 50 euros, debiéndose junto con la interposición del recurso adjuntarse justificante de haber hecho dicha consignación en la cuenta del Juzgado Banesto 4846 0000 02 0651 14, sin cuyo requisito se inadmitirá a trámite el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leida que fue la presente sentencia por el Juez que la dictó estando constituido en audiencia pública el día de la fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Youness Aliouch, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1123/2012. (PP. 495/2015).

NIG: 0490242C20120005280.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1123/2012. Negociado: C3.

De: Suministros Agrícolas Agroaldeilla, S.L.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.

Ltrado: Sr. Alfonso Mateo Berenguel.

Contra: Don Juan Miguel Fernández Martín.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1123/2012 seguido a instancia de Suministros Agrícolas Agroaldeilla, S.L., frente a Juan Miguel Fernández Martín se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 121/14

En El Ejido, miércoles 10 de diciembre de 2014.

Vistos por mí, María del Henar Cabezas Pascual, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido y su partido judicial, los presentes autos de juicio declarativo Ordinario que, registrado con el número 1123/2012, se sigue este Juzgado a instancia de Suministros Agrícolas Agroaldeilla, S.L., representada por el Procurador José Román Bonilla Rubio y defendida por el Letrado Alfonso Mateo Berenguel, contra Juan Miguel Fernández Martín, declarado en situación de rebeldía, sobre Reclamación de cantidad por culpa contractual, todo ello en consideración a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Suministros Agrícolas Agroaldeilla, S.L., representada por el Procurador José Román Bonilla Rubio, contra Juan Miguel Fernández Martín, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 26.739,72 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y los procesales desde el dictado de la presente sentencia con las costas procesales causadas en esta instancia.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 208.4 de la NLEC 1/2000, de 7 de enero, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme puesto que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería que se habrá de interponer por escrito con firma de Abogado y dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose el recurso de conformidad con los artículos 455 y concordantes de la vigente LEC, tras la modificación experimentada en virtud de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, que es aplicable en razón de su disposición transitoria única.

Librese testimonio de la presente resolución, que se unirá a los presentes autos, custodiándose el original en el libro de sentencias que se lleva en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Miguel Fernández Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a dieciséis de febrero de 2015.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 498/13.

NIG: 4109144S20130005338.

Procedimiento: 498/13.

Ejecución núm.: 225/2015. Negociado: 6.

De: Doña Vanesa Aguilar Ruiz.

Contra: Andaluza de Terminales, S.L., Maosan Pinturas, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 225/15, dimanante de los Autos 498/13, a instancia de Vanesa Aguilar Ruiz contra Andaluza de Terminales, S.L., en la que con fecha 6.5.16 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación a la demandada en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a seis de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1336/13.

NIG: 4109144S20130014478.

Procedimiento: 1336/13.

Ejecución núm.: 67/2016. Negociado: 6.

De: Don Francisco Gómez González.

Contra: Fogasa y Surave Cárnicas, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 67/16, dimanante de los autos 1336/13, a instancia de don Francisco Gómez González contra Surave Cárnicas, S.A., en la que con fecha 6.5.16, se ha dictado Auto denegando el despacho de ejecución contra la empresa demandada por la suma de 29.776,82 euros de principal al encontrarse la misma declarada situación de concurso. Y para su inserción y notificación en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a seis de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 376/15.

NIG: 4109144S20150003988.

Procedimiento: 376/15.

Ejecución núm.: 71/2016. Negociado: 6.

De: Doña Dolores Campos Guisasola.

Contra: Fogasa y Cash Guadalquivir, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 71/16, dimanante de los autos 376/15, a instancia de Dolores Campos Guisasola contra Cash Guadalquivir, S.L., en la que con fecha 6.5.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 6.434,98 euros de principal más la cantidad de 1.900,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a seis de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1154/13.

NIG: 4109144S20130012444.

Procedimiento: 1154/13.

Ejecución Núm.: 19/2016. Negociado: 6.

De: Don Joaquín Hernández Álvarez.

Contra: Empresa de Construcciones Rafael Illan, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 19/16, dimanante de los autos 1154/13, a instancia de don Joaquín Hernández Álvarez contra Empresa de Construcciones Rafael Illan, S.L., en la que con fecha 6.5.16 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a seis de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1476/12.

NIG: 4109144S20120016212.

Procedimiento: 1476/12.

Ejecución núm.: 73.1/2016. Negociado: 6.

De: Don José Manuel Pérez Orozco.

Contra: Comeut Construcciones Metálicas, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 73.1/16, dimanante de los autos 1476/12, a instancia de don José Manuel Pérez Orozco contra Comeut Construcciones Metálicas, S.L., en la que con fecha 9.5.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 1.598,68 euros de principal más la cantidad de 450,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la ejecutada en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 786/13.

NIG: 4109144S20130008507.

Procedimiento: 786/13.

Ejecución núm.: 42/2016. Negociado: J.

De: Don Juan Carlos Ostos Almagro.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 42/2016, dimanante de autos núm. 786/13, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Juan Carlos Ostos Almagro contra Esabe Vigilancia, S.A., habiéndose dictado Decreto de Suspensión de la Ejecución por la cantidad de 6.809,08 euros de principal más 2.000 euros presupuestados para costas, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en forma a Esabe Vigilancia, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial.

Dado en Sevilla, a 9 de mayo de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1069/13.

NIG: 4109144S20130011560.

Procedimiento: 1069/13.

Ejecución núm.: 256/2015. Negociado: J.

De: Don Francisco Pina Rodríguez.

Contra: Control Orden y Seguridad, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 256/2015, dimanante de autos núm. 1069/13, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Francisco Pina Rodríguez contra Control Orden y Seguridad, S.L., en la que con fecha 18.2.13 se ha dictado Auto y Decreto despachando ejecución, y en fecha 9.5.16 se ha dictado Decreto de Insolvencia de la empresa demandada por la suma 1.891,68 euros de principal resolución cabe recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Control Orden y Seguridad, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

Dado en Sevilla, a 9 de mayo de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 885/12.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 258/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130004191.

De: Don Jesús Juárez Florencio.

Contra: Lasso y Orfila, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 258/2015 dimanante de los autos 885/12, a instancia de la parte actora don Jesús Juárez Florencio contra Lasso y Orfila, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado en fecha 9.5.16 Decreto de Insolvencia Provisional de la empresa demandada por la suma 1.092 euros de principal, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Lasso y Orfila, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación.

En Sevilla, 9 de mayo de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 185/13.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 254/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130001967.

De: Doña M.^a Isabel García Rodríguez.

Contra: Ambulancias Distrito Macarena, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 254/2015 dimanante de los autos 185/13 a instancia de la parte actora doña M.^a Isabel García Rodríguez contra Ambulancias Distrito Macarena, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia de la empresa demandada por la suma 39.612,16 euros de principal, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Ambulancias Distrito Macarena, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

Y para que sirva de notificación al demandado Ambulancias Distrito Macarena, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a 9 de mayo de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 645/12.

Procedimiento: 645/12.

Ejecución de títulos judiciales 216/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120007090.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Impermeabilizaciones Orta, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 216/15, dimanante de los autos 645/12, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Impermeabilizaciones Orta, S.L., en la que con fecha 24.9.15 se ha dictado Decreto de Insolvencia por parte de la empresa demandada por la suma de 381,47 euros de principal más la cantidad de 115,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a 9 de mayo de 2016.- El Letrado/a Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 657/12.

Procedimiento: 657/12.

Ejecución de títulos judiciales 250/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120007197.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Emese Lepe, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 250/15, dimanante de los autos 657/12, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Emese Lepe, S.L., en la que con fecha 9.5.16 se ha dictado Decreto de Insolvencia de empresa demandada por la suma de 242,41 euros de principal más la cantidad de 72,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a 9 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 616/13.

Procedimiento: 616/13.

Ejecución de títulos judiciales 214/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130006677.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Alerta 24 horas, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 214/15, dimanante de los autos 616/13, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Alerta 24 horas, S.L., en la que con fecha 9.5.15 se ha dictado Decreto de Insolvencia Provisional de la empresa demandada por la suma de 387,08 euros de principal más la cantidad de 116,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a 9 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Economía y Conocimiento, cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Asimismo, y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 7, y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Patrocinio de la Conferencia y Festival Internacional Worlds of Flavor 2016	44.918,00 €	Culinary Institute of America

Sevilla, 11 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2016, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se hace público la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Conocimiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE 11.15.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción: «Verificación y control de las operaciones cofinanciadas con el Programa Operativo Regional FEDER de Andalucía en el periodo de programación 2007-2013 en las actuaciones gestionadas por la Agencia Andaluza de la Energía».
 - c) CPV: 79212000-3 servicios de auditoria.
 - d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2016. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia 2016-0000001909, de 27 de enero de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 1.080.000 euros, IVA excluido. Importe total: 1.306.800 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación del contrato: 4 de abril de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de abril de 2016.
 - c) Contratista: KPMG Auditores, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 774.900 euros, IVA excluido. Importe total: 937.629 euros, IVA incluido.
6. Cofinanciación: Este contrato está cofinanciado con cargo al programa operativo FEDER 14-20.

Sevilla, 27 de abril de 2016.- La Directora General, Patricia Eguilior Arranz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1123/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel. Edif modular, 04008-Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00017/ISE/2016/AL.
 - h) Email para consultas: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios
 - b) Descripción del contrato: Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para la obra de reparación de patologías en el CEIP María Cacho Castrillo, en Turre (Almería).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Turre (Almería).
 - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en Perfil del Contratante.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 28.151,70 euros (veintiocho mil ciento cincuenta y un euros con setenta céntimos).
 - b) IVA: 5.911,86 euros (cinco mil novecientos once euros con ochenta y seis céntimos).
 - c) Importe total: 34.063,56 euros (treinta y cuatro mil sesenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23:55 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Aclaraciones: Ver horario de la Agencia: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
- La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, de telegrama al número del registro indicado en el apartado 1. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el resto de registros de la Agencia Pública.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Almería, 12 de mayo de 2016.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se indica. (PD. 1114/2016).

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del contratante.
<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2016/23388. Obras de rehabilitación de edificios en calle Veracruz (MA-0954 y MA-0955) en Casares (Málaga).
 - b) Lugar de ejecución: Málaga.
 - c) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos noventa y tres mil trescientos setenta y un euros con setenta céntimos (593.371,70 euros), IVA excluido.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales).
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
 - c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 15 de junio de 2016.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales).
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
 2. Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga.
Domicilio: C/ Cerrojo, 38. 29007 Málaga.
Teléfono: 951 042 800. Fax: 951 042 801.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
8. Apertura del sobre núm. 2.
Lugar: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Fecha: A las 12,00 horas del día 5 de julio de 2016.
9. Clasificación requerida: Anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo C, Subgrupos 7 y 9, Categoría d. Posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo C, Subgrupos 7 y 9, Categoría 3.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 11 de mayo de 2016.- El Director del Área de Administración General, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se indica. (PD. 1115/2016).

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del contratante:
<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción. Expte.: Núm. 2016/23397. Obras de rehabilitación de edificios en Barriada La Corta (MA-6075) en Málaga.
 - b) Lugar de ejecución: Málaga.
 - c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Un millón setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros con diecinueve céntimos (1.784.256,19 euros), IVA excluido.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales).
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
 - c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 15 de junio de 2016.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: Avda. de Grecia s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales).
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
 2. Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga.
Domicilio: C/ Cerrojo, 38, 29007 Málaga.
Teléfono: 951 042 800. Fax: 951 042 801.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
8. Apertura del sobre núm. 2:
Lugar: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Fecha: A las 13,00 horas del día 5 de julio de 2016.
9. Clasificación requerida: Anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo C, Subgrupos 4 y 9, Categoría e. Posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo C, Subgrupos 4 y 9, Categoría 4.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 11 de mayo de 2016.- El Director del Área de Administración General, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 1109/2016).

1. Entidad contratante.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante:

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación de los contratos:

A) Obras de reparación del Parque Público de Viviendas «Intervención de renovación y conservación del Grupo MA-7124-AY, en C/ Martinete, números 1 y 2, y Agustín Parejo, 17, en Málaga».

Núm. expediente: 2016/23432.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 134.387,09 euros (IVA excluido).

Código CPV: 45453100-8.

Clasificación: No se exige.

B) Obras de reparación del Parque Público de Viviendas «Intervención de renovación y conservación del Grupo MA-7120-AY, en C/ Agustín Parejo, número 16, en Málaga (Málaga)».

Núm. expediente: 2016/23434.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 64.593,80 euros (IVA excluido).

Código CPV: 45453100-8.

Clasificación: No se exige.

C) Obras de reparación del Parque Público de Viviendas «Intervención de renovación y conservación del Grupo MA-7113-AY, en C/ Puente, números 4 y 6, en Málaga (Málaga)».

Núm. expediente: 2016/23524.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 75.550,01 euros (IVA excluido).

Código CPV: 45453100-8.

Clasificación: No se exige.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.

4. Garantía provisional: No se exige.

5. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cerrojo, 38.

b) Localidad y código postal: Málaga, 29007.

c) Teléfono: 951 042 800. Fax: 951 042 801.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 11,00 horas del vigésimo sexto día natural, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de que tanto este día como los designados para la apertura de sobres coincidiera en sábado o domingo, el plazo pasará al lunes o siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

- Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cerrojo, 38. Málaga, 29007.

b) Teléfono: 951 042 800. Fax: 951.042.801.

- Registro de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Los Bermejales. Sevilla, 41012.

b) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

7. Apertura de las proposiciones: En la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sita en C/ Cerrojo, núm. 38, de Málaga, el decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a aquél en que finaliza el período de presentación de proposiciones, a las siguientes horas:

A) 10,00 horas.

B) 11,00 horas.

C) 12,00 horas.

8. Otras informaciones: La actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa Operativo FEDER 2014-2020, A1981054FO, Infraestructura en materia de vivienda, así como el Acuerdo Bilateral entre Consejería de Fomento y Vivienda y Ministerio de Fomento y Vivienda para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2012-2016.

Las adjudicaciones de los contratos están condicionadas a la obtención de las respectivas licencias municipales de obras.

9. Posibilidad de subcontratación: Sí.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por los adjudicatarios.

Málaga, 11 de mayo de 2016.- La Gerente, M.^a del Pilar Alarcón Barea.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1122/2016).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- Número de expediente: ErisG3 2016/000023.

2. Objeto del contrato: Servicios necesarios para la planificación, organización, desarrollo y evaluación de acciones formativas en materia de migraciones: interculturalidad, derecho de extranjería, gestión de diversidad, género, menores, asilo y protección internacional en el marco del Proyecto Forinter2.

- Tipo: Servicios.
- División por lotes: No.
- Lugar de ejecución: La Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2016.
- Código CPV: 80510000-2, servicios de formación especializada.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
- Presupuesto base de licitación: treinta y seis mil euros (36.000,00 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de siete mil quinientos sesenta euros (7.560,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros (43.560,00 €).

5. Garantías.

- Provisional: No.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

- A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

- En la sede de la entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

- Domicilio: Calle Zaragoza, núm. 8. Localidad: Sevilla, 41001.

- Teléfono: 671 563 827.

- Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando el plazo a las 14,00 horas; si este último fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.

- Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Modalidad de presentación: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de que las

proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al núm.: 954 460 536.

- Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.

2. Domicilio: Calle Zaragoza, núm. 8. Localidad: Sevilla. 41001.

- Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Secretaría General Técnica.

- Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8 (Sala de Juntas, en la 1.ª planta). Localidad: Sevilla, 41001.

- Fecha y hora: La Mesa de Contratación comunicará con al menos 48 horas de antelación a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) la fecha y hora de celebración del acto público para la apertura de las proposiciones económicas (sobre núm. 3).

10. Otras informaciones.

- El examen de la documentación general (sobre núm. 1) se realizará a las 9,30 horas, el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil. Los defectos u omisiones subsanables observados en la misma o, en su caso, en la declaración responsable presentada se comunicarán verbalmente y por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y se harán públicos a través de la Plataforma de Contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados en el plazo que se indique.

- El examen de las subsanaciones de la documentación general y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre núm. 2) se realizará a las 9,30 horas, el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa. Si este fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 10 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación del servicio que se cita. (PD. 1120/2016).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4) Teléfono: +34 955 260 000.
 - 5) Fax: +34 955 044 610.
 - 6) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - 7) Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 - 8) Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET340366.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio para el control de calidad y pruebas de funcionamiento de la obra de mejora en la EDAR de Arcos de la Frontera (Cádiz).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera (Cádiz).
 - e) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71600000-4.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 24.264,29 € (IVA excluido); IVA (21%) 5.095,50 €. Total: 29.359,79 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 24.264,29 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8.6.2016 a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 3: 21.6.2016 a las 12,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 12 de mayo de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 1121/2016).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

4. Teléfono: +34 955 260 000.

5. Fax: +34 955 044 610.

6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.

8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

d) Número de expediente: NET247595.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de repuestos oficiales para vehículos contra incendios de INFOCA, 2016-2017.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34330000-9.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 35.500,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 7.455,00 €. Total. 42.955,00 € (IVA incluido).

b) Valor estimado del contrato: 35.500,00 € (IVA excluido)

5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 7.6.2016, a las 12,00 horas.

b) Lugar de presentación:

1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).

2) Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Fecha apertura sobre 3: 16.6.2016 a las 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) FEDER. Tasa de cofinanciación 80%.

Sevilla, 12 de mayo de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de abril de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 929/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2016/000232.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Obras de adecuación de espacios exteriores e interiores en el CEIP Manuel Altolaguirre, ubicado en el distrito sur.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 412.893,88 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 86.707,71 €.
 - c) Importe total: 499.601,59 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales. Avda. de la Palmera, núm. 26 (esquina C/ Isaac Peral), 41012, Sevilla, tfnos. 955 470 309-12. edificiosadministracion@sevilla.org.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastian, núm. 1, C.P. 41004 Sevilla (horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, sábados de 9,30 a 13,30 horas). Único fax y correo a efectos de notificaciones de ofertas por correo, fax: 955 470 359, correo electrónico: registrocontratacion@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos de Condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 22 de abril de 2016.- La Jefa del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de abril de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 976/2016).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Dirección General de Acción Social. Área de Bienestar Social y Empleo.

Núm. expediente: 15/16 FACTUM: 2016/000313.

2. Objeto del contrato.

Objeto: Servicio de Asistencia Técnica para el Teatro Sala Polivalente y otros espacios del CSP Hogar Virgen de los Reyes.

División por lotes y núm.: No procede.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de Ejecución: La duración máxima del contrato es de un año desde el siguiente a la formalización del contrato. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del mismo, en virtud del artículo 26.g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, es entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato: 47.933,89 € (cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y nueve céntimos), IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 10.066,11 € (diez mil sesenta y seis euros con once céntimos).

Importe total: 58.000,00 € (cincuenta y ocho mil euros), IVA incluido.

Precios hora máximos de licitación, IVA no incluido:

Laborable diurno: 33,06 €, IVA no incluido por importe de 6,94 €, resultando un total de 40,00 €, IVA incluido.

Laborable nocturno en fines de semana o festivos: 35,50 €, IVA no incluido por importe de 7,45 €, resultando un total de 42,95 €, IVA incluido.

5. Garantía.

Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono y telefax.

a.1) Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2) Domicilio: Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n.

a.3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

a.4) Teléfono: 955 472 166.

a.5) Fax: 955 472 167.

a.6) Página web: www.sevilla.org.

Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el apartado 2 del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

8. Criterio de adjudicación: Valoración.

El establecido en el apartado 3 del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Plazo: Ocho días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. Plaza de San Sebastián, núm. 1. C.P: 41004. Edificio de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián. Fax: 955 470 359.

10. Apertura de ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: En acto público convocado por la Mesa de Contratación.

Hora: A partir de las 9,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de abril de 2016.- El Secretario General, P.D., La Jefa del Servicio de Admón. de los SS.SS., Nuria Hernández Bouton.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 1045/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2016/000246.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Obras de impermeabilización de cubierta, sustitución de carpinterías y pequeñas reparaciones en el CEIP Joaquín Benjumea Burin, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 505.986,01 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 106.257,06 €.
 - c) Importe total: 612.243,07 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales: Avda. de la Palmera, núm. 26 (esquina C/ Isaac Peral), 41012 Sevilla. Tlfnos. 955 470 309-12, edificiosadministracion@sevilla.org.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1, CP 41004 Sevilla (horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h, sábados de 9:30 a 13:30 h) Único fax y correo a efectos de notificaciones de ofertas por correo; fax: 955 470 359, correo electrónico: registrocontratacion@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001-Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la mesa de contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9:30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 4 de mayo de 2016.- La Jefa del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 10 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica Resolución de 29 de abril, por la que se corrige el error padecido en otro anuncio anterior de 21 de abril de 2016.

Detectado el error padecido en el enunciado del anuncio de esta Delegación de 21.4.16, por el que se notificaba a don José Antonio Álvarez Casado la iniciación de procedimiento sancionador por infracción muy grave en materia de animales potencialmente peligrosos, expediente 41/58/2016AP, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación del error padecido, haciendo constar que en el enunciado del anuncio donde dice «procedimiento sancionador en materia de máquinas recreativas» debe decir «procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos».

Sevilla, 10 de mayo de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 10 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de máquinas recreativas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Fereisa, S.L.

Expediente: 41/37/2016 MR.

Infracción: Grave, art. 29.1) Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción: 1.200 euros

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 10 de mayo de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de artesanía (ARE) correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas mediante Resoluciones de 16 de julio de 2015 y 2 de septiembre de 2015, al amparo de la Orden de 9 de julio de 2014 (BOJA núm. 140, de fecha 21 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de artesanía y se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARE).

Aplicaciones presupuestarias: 1800010000 G/76A/47402/14/01 y 1800013240 G/76A/77402/98/01.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
ARE2014CO-001	FRANCISCO MIGUEL HEREDIA CASADO	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.106,95
ARE2014CO-003	BARRO DE PALMA, SCA	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	2.255,04
ARE2014CO-005	BARTOLOME BLANCO OROZCO	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00
ARE2014CO-005	BARTOLOME BLANCO OROZCO	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	600,00
ARE2014CO-005	BARTOLOME BLANCO OROZCO	2.1.e.) Conexión a Internet, dominios, hostings...	349,36
ARE2014CO-006	LUISA MARIA GARCIA GARCIA	2.2.f.) Remodelación y mejora del taller	1.792,55
ARE2014CO-006	LUISA MARIA GARCIA GARCIA	2.1.c.) Adquisición materias primas	1.337,12
ARE2014CO-006	LUISA MARIA GARCIA GARCIA	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	400,00
ARE2014CO-010	PULIDOS Y ARTIFICIALES GIL, S.C.A.	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00
ARE2014CO-010	PULIDOS Y ARTIFICIALES GIL, S.C.A.	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	2.400,00
ARE2014CO-010	PULIDOS Y ARTIFICIALES GIL, S.C.A.	2.1.b.) Adquisición propiedad maquinaria, herramientas...	1.535,11
ARE2014CO-011	RUPI 1980 S.L.	2.2.d.) Adquisición maquinaria, herramientas y utillaje	9.600,00
ARE2014CO-011	RUPI 1980 S.L.	2.1.g.) Diseño y edición de catálogos productos	2.400,00
ARE2014CO-011	RUPI 1980 S.L.	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00
ARE2014CO-012	JUAN ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	2.2.d.) Adquisición maquinaria, herramientas y utillaje	1.518,00
ARE2014CO-012	JUAN ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	2.1.b.) Adquisición propiedad maquinaria, herramientas...	221,45
ARE2014CO-012	JUAN ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	2.1.h.) Coste cuota socio anual Asoc.	40,00
ARE2014CO-016	PEDRO SANCHEZ LOPEZ	2.1.a.) Gastos de alquiler local taller	2.033,57
ARE2014CO-016	PEDRO SANCHEZ LOPEZ	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	240,00
ARE2014CO-016	PEDRO SANCHEZ LOPEZ	2.1.h.) Coste cuota socio anual Asoc.	40,00
ARE2014CO-017	MIGUEL ANGEL LINARES LOPEZ	2.2.d.) Adquisición maquinaria, herramientas y utillaje	1.100,00
ARE2014CO-017	MIGUEL ANGEL LINARES LOPEZ	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	576,00
ARE2014CO-017	MIGUEL ANGEL LINARES LOPEZ	2.1.h.) Coste cuota socio anual Asoc.	40,00
ARE2014CO-018	EDUARDO RUIZ PEÑAS	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00
ARE2014CO-018	EDUARDO RUIZ PEÑAS	2.1.b.) Adquisición propiedad maquinaria, herramientas...	400,58

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
ARE2014CO-018	EDUARDO RUIZ PEÑAS	2.1.h.) Coste cuota socio anual Asoc.	40,00
ARE2014CO-019	JOSE MANUEL CEPAS CABEZAS	2.1.c.) Adquisición materias primas	733,79
ARE2014CO-019	JOSE MANUEL CEPAS CABEZAS	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	484,32
ARE2014CO-019	JOSE MANUEL CEPAS CABEZAS	2.1.h.) Coste cuota socio anual asociación	40,00
ARE2014CO-020	FRANCISCO JESUS DIAZ TAMARAL	2.1.a.) Gastos de alquiler local taller	2.400,00
ARE2014CO-020	FRANCISCO JESUS DIAZ TAMARAL	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00
ARE2014CO-020	FRANCISCO JESUS DIAZ TAMARAL	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	1.200,00
ARE2014CO-021	MANUEL RAMIREZ RAMIREZ	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00
ARE2014CO-021	MANUEL RAMIREZ RAMIREZ	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	436,36
ARE2014CO-021	MANUEL RAMIREZ RAMIREZ	2.1.b.) Adquisición propiedad maquinaria, ..	862,26
ARE2014CO-022	ISABEL MARIA SANCHEZ GARCIA	2.2.d.) Adquisición maquinaria, herramientas y utillaje	4.100,00
ARE2014CO-022	ISABEL MARIA SANCHEZ GARCIA	2.1.b.) Adquisición propiedad maquinaria, herramientas...	760,44
ARE2014CO-022	ISABEL MARIA SANCHEZ GARCIA	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00
ARE2014CO-025	SCL PLASTICOS Y MADERA PLASMA	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00
ARE2014CO-025	SCL PLASTICOS Y MADERA PLASMA	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	327,20
ARE2014CO-026	CERAMICA CATALINA ALCAIDE, S.L	2.1.d.) Gastos asesoría 2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	2.064,00
ARE2014CO-026	CERAMICA CATALINA ALCAIDE, S.L	2.1.g.) Diseño y edición de catálogos productos	1.282,24
ARE2014CO-027	EXPOSUNA ARTESANA, S.L	2.2.d.) Adquisición maquinaria, herramientas y utillaje	9.600,00
ARE2014CO-027	EXPOSUNA ARTESANA, S.L	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00
ARE2014CO-029	MEJIAS POLONIO, S.L.	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	1.755,55
ARE2014CO-029	MEJIAS POLONIO, S.L.	2.1.c.) Adquisición materias primas	1.600,00
ARE2014CO-029	MEJIAS POLONIO, S.L.	2.2.e.) Adquisición rótulos o placas taller	1.156,00
ARE2014CO-031	CERAMICAS SERRANO, S.L	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.345,34
ARE2014CO-031	CERAMICAS SERRANO, S.L	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	923,10
ARE2014CO-031	CERAMICAS SERRANO, S.L	2.1.b.) Adquisición propiedad maquinaria, herramientas...	816,00
ARE2014CO-033	GIULIANA GUSSO	2.1.c.) Adquisición materias primas	1.250,96
ARE2014CO-034	PEDRO BAREA ROJANO	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00
ARE2014CO-034	PEDRO BAREA ROJANO	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	854,40
ARE2014CO-036	JUAN CARLOS MARTINEZ NAVAJAS	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	480,00
ARE2014CO-036	JUAN CARLOS MARTINEZ NAVAJAS	2.2.f.) Remodelación y mejora del taller	2.300,00
ARE2014CO-037	ANGEL DAMIAN PONCE SANCHEZ	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	672,00
ARE2014CO-039	RICARDO CANE SANCHEZ	2.1.b.) Adquisición propiedad maquinaria, herramientas...	579,60
ARE2014CO-040	FRANCISCA BENITEZ DEL REY	2.1.c.) Adquisición materias primas	805,77
ARE2014CO-040	FRANCISCA BENITEZ DEL REY	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	435,20
ARE2014CO-042	MARIA CARMEN CECILIA CORDOBA	2.2.d.) Adquisición maquinaria, herramientas y utillaje	2.668,80
ARE2014CO-042	MARIA CARMEN CECILIA CORDOBA	2.1.c.) Adquisición materias primas	264,00
ARE2014CO-044	JESUS REY CASAS	2.1.a.) Gastos de alquiler local taller	2.400,00
ARE2014CO-044	JESUS REY CASAS	2.1.c.) Adquisición materias primas	822,67
ARE2014CO-045	RAFAEL VARO MORA	2.1.c.) Adquisición materias primas	717,08
ARE2014CO-045	RAFAEL VARO MORA	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	127,60
ARE2014CO-046	MARIA CARMEN LUCENA RODRIGUEZ	2.1.c.) Adquisición materias primas	1.969,03
ARE2014CO-047	RAFAEL SANCHEZ BUENO	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.376,87
ARE2014CO-047	RAFAEL SANCHEZ BUENO	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	480,00
ARE2014CO-048	ALFONSO SOTO BOLAÑOS	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
ARE2014CO-048	ALFONSO SOTO BOLAÑOS	2.1.b.) Adquisición propiedad maquinaria, herramientas...	1.350,15
ARE2014CO-054	ALFONSO ELCINTO MENDIOLA	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00
ARE2014CO-054	ALFONSO ELCINTO MENDIOLA	2.1.b.) Adquisición propiedad maquinaria, herramientas...	1.175,50
ARE2014CO-054	ALFONSO ELCINTO MENDIOLA	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	715,10
ARE2014CO-055	ALBERTO YEPES PADILLA	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.125,82
ARE2014CO-055	ALBERTO YEPES PADILLA	2.2.f.) Remodelación y mejora del taller	1.920,00
ARE2014CO-055	ALBERTO YEPES PADILLA	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	416,00
ARE2014CO-058	FRANCISCO JAVIER MARIN ALJAMA	2.1.c.) Adquisición materias primas	1.163,33
ARE2014CO-058	FRANCISCO JAVIER MARIN ALJAMA	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	457,60
ARE2014CO-061	MIGUEL ANGEL TORRES FERRERAS	2.2.d.) Adquisición maquinaria, herramientas y utillaje	7.200,00
ARE2014CO-061	MIGUEL ANGEL TORRES FERRERAS	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00
ARE2014CO-061	MIGUEL ANGEL TORRES FERRERAS	2.1.b.) Adquisición propiedad maquinaria, herramientas...	1.200,00
ARE2014CO-063	ALFONSO ALCAIDE ZAFRA	2.1.c.) Adquisición materias primas	2.400,00
ARE2014CO-063	ALFONSO ALCAIDE ZAFRA	2.1.d.) Gastos asesoría laboral y fiscal	1.064,80

Córdoba, 9 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a su efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 5 de mayo de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita.

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: CRISTÓBAL FERNANDEZ DÍAZ.

Expediente: HU/FI/00015/2007.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: GELIN MARICELA ORTIZ VICIOSO.

Expediente: GR/TA/08021/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: GEORGETA CHIVU.

Expediente: GR/AP/01979/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: FRANCISCA MORENO FLORES.

Expediente: JA/TA/00909/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: ISABEL MARÍA GARCÍA RUIZ.

Expediente: CA/AP/00098/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: JOSÉ MANUEL POZO COPADO.

Expediente: SE/AP/07820/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: JUAN JOSÉ MARTÍN AMADOR.

Expediente: HU/TA/02275/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: MERCEDES LOURDES ATIENZA LEBRÓN.

Expediente: JA/TA/07017/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: FLORENCIA RAYO ROMERO.

Expediente: SE/TA/05449/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Sevilla, 5 de mayo de 2016.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 10 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Núm. de expte.: 7/2016/S/CO/1.

Núm. de acta: I142015000075341.

Interesado: «Place Colors Benalmádena, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 10 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 10 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica al interesado requerimiento de subsanación de la representación.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba escrito de alegaciones presentado por la persona que se relaciona, contra el acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no consta acreditada la representación necesaria para su interposición, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Av. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba, subsane dicha deficiencia por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo, se advierte que, de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de expte.: 347/2016/S/CO/25.

Núm. de acta: I142015000083829.

Destinatario: «De la Rivas y Valle Inversiones».

Representante: Don Alfredo de Anca Fernández.

Córdoba, 10 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 12/2016-Industria.

Interesado: Herederos de Antonio Meléndez Hurraco.

Domicilio: C/ Palma, 23, 14740 Hornachuelos (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo inicio.

Infracción: Falta de revisión periódica línea AT-157/70.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 10 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 220-14 E.

Titular: María de la Soledad del Monte Márquez.

NIF: 00784385Q.

Acto notificado: Comunicación.

Málaga, 10 de mayo de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: GLP-2674.

Titular: Comunidad de Propietarios Carihuela Park.

CIF: H-92767995.

Acto notificado: Requerimiento.

Málaga, 11 de mayo de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 19 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de 17 de marzo de 2016, recaído en el recurso contencioso-administrativo número 125/2016, que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE ACUERDA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 125/2016, INTERPUESTO POR LA ENTIDAD CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., QUE SE TRAMITA EN LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 125/2016, interpuesto por la entidad Canteras de Almargen, S.L., siendo el acto recurrido la Resolución de 24 de marzo de 2015, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería en Sevilla, dictada en el expediente de referencia RSA 84 «Las Cabezielas», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 3 de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013),

R E S U E L V O

1.º La remisión, en el improrrogable plazo de veinte días, del expediente administrativo, original o copiado, completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de acuerdo con el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.º Notificar la presente resolución de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan Borrero Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se relaciona, relativo al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía, sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992. La persona interesada o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en calle Trajano, número 17, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose el plazo de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

- Requerimientos: Diez días hábiles para aportar la documentación requerida.

EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	INTERESADO/A	DNI/CIF	MUNICIPIO
RCA12015SE0024	Requerimiento Documentación	Manuel Lucas Navas Bustamante	28697195A	Dos Hermanas (Sevilla)

Sevilla, 9 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don José Falla Rodríguez, con DNI 29078395R, en el procedimiento abreviado núm. 362/2015, seguido a instancias de don Juan Albarracín Roba ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación complementaria de aspirantes seleccionados propuestos como adjudicatarios de categoría, del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidos por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 12 de mayo de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 433/2015, seguido a instancias de doña Isabel María Torrado Maguillo, con DNI 28.779.953-F, contra la Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de Monitor de Residencia Escolar (3062) del Grupo III, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

44.952.461-L	OLGA PÉREZ DELGADO	75.716.305-Y	ALEJANDRO MORALES IZQUIERDO
14.615.659-X	CLAUDIA SANTANA ALÉS	75.744.086-A	JOSÉ ANTONIO MULERO CALDERÓN
80.122.768-Z	JUANA COBO AGUILERA	33.396.708-H	ELISABET MOLINA FERNÁNDEZ
14.329.164-A	ELENA RODRÍGUEX DE ALMANSA CALLEJO	14.615.222-X	MARGARITA SANTANA ALÉS
28.733.892-S	MARÍA DEL PILAR LÓPEZ RAMÍREZ	80.154.885-T	FÁTIMA ORTIZ PAÑOS

Sevilla, 12 de mayo de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 15 de abril de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 105/16.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Inmaculado Corazón de María «Portaceli» de Sevilla; curso escolar 2015/16. Nivel: Primero de Educación Primaria.

Acto que se notifica: Resolución de 15.4.16 de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 105/16 seguido a instancias de doña Patricia Pérez Cejas, contra la comunicación del Jefe del Servicio de Planificación y Escolarización de 4.2.16, en respuesta a sendas solicitudes presentadas por la recurrente de fechas 8 y 11 de enero de 2016.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
Gutiérrez Rodríguez, José Luis	07954806A

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de mayo de 2016.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 12 de abril de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 544/15.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Bienaventurada Virgen María de Sevilla; curso escolar 2015/16. Nivel cinco años.

Acto que se notifica: Resolución de 12.4.16 de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 544/15 seguido a instancias de don Álvaro Bautista Alpañés, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación en Sevilla de 17.9.15 por la que se resuelve la reclamación formulada el 12.6.15 contra la decisión de la persona titular del C.D.P. Bienaventurada Virgen María de Sevilla.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
Vázquez Gago, Carolina	77590417D

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de mayo de 2016.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de notificación por la que se publica el trámite de Propuesta de Liquidación del contrato que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Liquidación de contrato de fecha 8 de febrero de 2016 en su último domicilio conocido Sierra Alhamilla, nave 7, Polígono Industrial La Juaida, 04240, Viator, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.5 de la LRJPAC, modificado por el art. 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, con el artículo 169 del Real Decreto 1098/2001, de 2 de octubre, y del artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la notificación de la Propuesta de Liquidación de contrato de fecha de 8 de febrero de 2016, significándole que para conocer el contenido íntegro de la reseñada Propuesta de Liquidación y tener constancia de su conocimiento completo podrá personarse en la Agencia Pública de Educación, Gerencia Provincial de Almería, sita en Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular, 04008-Almería, tfno. 950 175 237, fax 950 175 250, e-mailalmeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es.

- Expediente núm. 00350/ISE/2006/ALM, denominado «Reparación de vestuarios en el IES Azcona, de Almería».
- Interesada: Construcciones Alhaid, S.C.A., con CIF F04044699.
- Acto notificado: Propuesta de Liquidación de contrato de fecha de 8.2.2016.

Almería, 12 de mayo de 2016.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de modificación de acogimiento.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de modificación del acogimiento a don Francisco Javier Dura Cabello con DNI 46612944V, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 6 de abril de 2016, en virtud de la cual se resuelve declarar la idoneidad identificadas en documento anexo, para un acogimiento familiar permanente con respecto al menor I.D.C., cesar el acogimiento familiar preexistente y constituir el acogimiento familiar permanente con las personas identificadas en documento anexo.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 9 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 10 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva.

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPEDIENTE	
75689056N	GARCÍA ROMERO, JOSEFA	754-2016-01107-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
48871456K	CASTILLA HOYOS, RAFAEL	756-2015-10226-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30411088M	AGUILERA BRAVO, SALUD	754-2016-00877-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
29893039P	CABELLO ARRABAL, RAFAEL	758-2016-00857-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
28637214Y	GILES RODRÍGUEZ, SALUD	758-2016-25264-1	NOTIF. REQUERIMIENTO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la calle Sevilla, núm. 14, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 10 de mayo de 2016.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo de 11 de mayo de 2016, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de la menor M.T.G.C., don Tomas García Rubianes, se publica este anuncio, por el que notifica ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo de fecha de 11 de mayo de 2016, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2011-00003156-1, por el que se acuerda:

- Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2016-00000190-1 referente al/a la menor M.T.G.C. nacido/a en Huelva (Huelva) el día 5 de junio de 2010, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 42.6 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de mayo de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica el acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal en familia ajena, adoptado en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor I.C.M., don Juan Calderay Fernández, se publica este anuncio, por el que se notifica el acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal en familia ajena, con fecha de 11 de mayo de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2008-00000473-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Temporal con respecto al/a la menor I.C.M., nacido/a el día 26 de octubre de 2006.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
3. Notificar el presente Acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de mayo de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 11 de abril de 2016, en el expediente de desamparo 353-2015-00001306-1 (EQM 2), referente a los menores Y.R.T., JM.R.T. y J.R.T., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña M.^a del Mar Torres Brescia, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que disponen de un término de 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.^a plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de mayo de 2016.- El Delegado, José M.^a Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Munir Arshad Chaudlhry. NIE: X-32.88530-J.

Expediente: 224-T/2015.

Infracción: Grave artículo 19.3.ºb) Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 1.500 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: José Miguel Sánchez López. DNI: 34838938-X.

Expediente: 93-T/2015.

Infracción: Grave artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Antonio Vélez Martínez. DNI: 32859743-B.

Expediente: 199-T/2015.

Infracción: Grave artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 1.500 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Juan Juan Moreno Rodríguez. DNI: 78039005-M.

Expediente: 112-T/2015.

Infracción: Grave artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Antonio Villanueva Giménez. DNI: 53.705567-S.

Expediente: 310-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Interesado: David García Mejías. DNI: 52958980-P.

Expediente: 292-T/2015

Infracción: Leve artículo 19.2.ºa) Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Interesado: Souad Akouiss. NIE: Y-0163712-N.

Expediente: 277-T/2015.

Infracción: Leve artículo 19.2.ºa) Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Interesado: Andrés Amador Gabarre. DNI: 77158660-P.

Expediente: 214-T/2015.

Infracción: Leve artículo 19.2.ºa) Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 3,0 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Almería, 11 de mayo de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/entidad interesada: Proyectos Jerezanos, S.L.

NIF/CIF: B11695079.

Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA285 14 JER SUB.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de 27.4.16 de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Persona/entidad interesada: Antonio Lourenco Mendes.

NIF/CIF/NIE: X-7128366E

Último domicilio conocido: Navahermosa (Toledo).

Expediente sancionador: SA167 14 JER SUB.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de 27.4.16 de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Persona/entidad interesada: Diego Jesús Bellido Flores.

NIF/CIF: 31733231Q

Último domicilio conocido: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente sancionador: SA029 14 JER SUB.

Acto que se notifica: Carta de pago.

Plazo de alegaciones: Los plazos fijados para el pago de las sanciones, en periodo voluntario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes son:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Cádiz, 11 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 3 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, que se cita (BOJA núm. 86, de 9.5.2016).

Advertido el error en el Anuncio de 3 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador, infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86, de 9 de mayo de 2016), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 540 donde dice:

- Fecha del acto: 22.6.2015.

Debe decir:

- Fecha del acto: 23.3.2016.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su noificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 13 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, que se cita (BOJA núm. 79, de 27.4.2016).

Advertido el error en el Anuncio de 13 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador núm. 17/2015, infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA número 79, de 27 de abril de 2016), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 119 donde dice:

- Fecha del acto: 9.5.2015

Debe decir:

- Fecha del acto: 10/03/2016

Y donde dice:

«Se advierte al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación a los 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.»

Debe decir:

«Se advierte al interesado que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 97 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía, con un recargo del 20%.»

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación Esculapio, con CIF G41216409 y relativa a requerimiento de documentación en el expediente de subvenciones 98/2010/J/0233, efectuada en el domicilio señalado sito en Avda. Blas Infante, 4, Piso 1.º, (41011), en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 11 de mayo de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/STC/00032/2009.
Empresa: Supermercado La Rabitilla, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00042/2009.
Empresa: Nago Calidad de Vida, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00047/2009.
Empresa: Voda Pyme, SLL.
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00050/2009.
Empresa: Mujeres Emprendedoras de INS Laboral Rincón, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00064/2009.
Empresa: Somos La Huella, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00067/2009.
Empresa: Ñel Rey de la Moussaka, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00068/2009.
Empresa: Electroclean, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00072/2009.
Empresa: Yesos y Tabiques Costa del Sol, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Málaga, 11 de mayo de 2016.- La Directora, María Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que obra en el expediente de la ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Interesado: Leisure Parks, S.A.

Expediente: 312255.

Acto notificado: Requerimiento improrrogable de justificación de subvención.

Interesado: Industrias Espejo, S.A.

Expediente: 117000.

Acto notificado: Requerimiento improrrogable de justificación de subvención.

Sevilla, 11 de mayo de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que obra en el expediente de la ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Expediente: 311466.

Persona o entidad: Eygema, S.L.

Acto notificado: Oficio de comprobación.

Sevilla, 12 de mayo de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 6 de mayo de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 1 de abril de 2016, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Unitario de Andalucía» (SUA). Con fecha 4 de abril de 2016 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 26 de abril de 2016. Los estatutos fueron depositados el día 26.4.2016.

La modificación afecta a la práctica totalidad de los estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Huelva, el día 16.1.2016, figuran don Diego Lagares López (Presidente), don Raúl Tristancho Vázquez (Secretario), doña Elena Moreno Cera (Vocal), don Manuel Fuentes Sampedro (Vocal) y doña Aurora Ramírez Collado (Vocal).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación sindical, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 6 de mayo de 2016.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: CO-02097/2015 Matrícula: 4862BMX Titular: BAREA TRANS LA GARRIGA, S.L. Domicilio: MIQUEL PORTER I MOIX, 4 Co Postal: 08530 Municipio: GARRIGA (LA) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2015 Vía: A318 Punto kilométrico: 38,4 Hechos: transporte de mercancías desde Granada hasta Puente Genil de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta sofás, consultado terminal DGT carece de título habilitante. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001
Expediente: CO-02099/2015 Matrícula: 3972FMJ Titular: GARCIA GARCIA VICTOR Domicilio: ANTONIO MACHADO, 67 - B - 2 G Co Postal: 16400 Municipio: TARANCON Provincia: Cuenca Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 19:56 horas de fecha 08/06/15 y las 19:56 horas de fecha 09/06/15 descanso realizado 7:20 horas, comprendido entre las 22:22 horas de fecha 08/06/15 y las 05:42 horas de fecha 09/06/15. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en mas de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 100
Expediente: CO-02101/2015 Matrícula: 4862BMX Titular: BAREA TRANS LA GARRIGA, S.L. Domicilio: MIQUEL PORTER I MOIX, 4 Co Postal: 08530 Municipio: GARRIGA (LA) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2015 Vía: A318 Punto kilométrico: 38,4 Hechos: transporte de mercancías desde granada hasta Puente Genil llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción de 5:15 horas, entre las 15:45 horas de fecha 26/06/2015 y las 21:48 horas de fecha 26/06/2015, implicando una conducción ininterrumpida superior a 5 horas e inferior o igual a 6 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401
Expediente: CO-02106/2015 Matrícula: 4862BMX Titular: BAREA TRANS LA GARRIGA, S.L. Domicilio: MIQUEL PORTER I MOIX, 4 Co Postal: 08530 Municipio: GARRIGA (LA) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2015 Vía: A318 Punto kilométrico: 38,4 Hechos: transporte de mercancías desde granada hasta Puente Genil utilizando una misma hoja de registro de los tiempos de conducción y descanso por un periodo de tiempo superior al que corresponde, dando lugar a una superposición de registros que impide su lectura. Existe una superposición de registros entre las 10,15h y las 12,15h del día 25-06-2015 haciendo ilegibles las actividades del conductor. Se recoge disco diagrama. Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 Sanción: 1001
Expediente: CO-02309/2015 Matrícula: 8140GKZ Titular: TRANSPORTES TAMBORILERAS B2, SOCIEDAD LIMITADA Domicilio: RIO NOGUERA PALLARESA, 3 Co Postal: 30564 Municipio: LORQUI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 241 Hechos: transporte de mercancías desde Portugal hasta Murcia llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción de 5:04 horas, entre las 22:13 horas de fecha 15/07/15 y las 04:46 horas de fecha 16/07/15, implicando una conducción ininterrumpida superior a 5 horas e inferior o igual a 6 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401
Expediente: CO-02311/2015 Matrícula: 8140GKZ Titular: TRANSPORTES TAMBORILERAS B2, SOCIEDAD LIMITADA Domicilio: RIO NOGUERA PALLARESA, 3 Co Postal: 30564 Municipio: LORQUI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 241 Hechos: transporte de mercancías desde Portugal hasta Murcia llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario fraccionado (sobre 3 horas + 9 horas), entre las 02:33 horas de fecha 17/07/15 y las 02:33 horas de fecha 18/07/15 descanso realizado 6:17 horas, comprendido entre las 20:16 horas de fecha 17/07/15 y las 02:33 horas de fecha 18/07/15. Ello supone una disminución del descanso diario fraccionado (sobre 3 horas + 9 horas) en más de 2 horas, realizando descanso igual o superior a 6 horas e inferior a 7 horas. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-02339/2015 Matrícula: SE007665DP Titular: MORENO TOMILLO, RAFAEL Domicilio: VERGEL, 16 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte de mercancías desde Sevilla hasta Sevilla faltando la consignación del lugar de comienzo o del final de utilización en una hoja de registro o documento de impresión de los tiempos de conducción y descanso. Falta consignar lugar donde finaliza la jornada, así como la fecha de finalización. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sanción: 301
Expediente: CO-02419/2015 Matrícula: 1150FND Titular: PARRAGA VARGAS, RAFAEL Domicilio: AVDA. SAN CARLOS DE CHILE, N° 65 Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 25 de Agosto de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 340 Hechos: transporte de mercancías desde Baena hasta Priego de Córdoba careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital que se esté utilizando. Observaciones: carece de hojas de registro tacógrafo o certificado de actividades del conductor desde 29/07/2015 hasta 03/08/2015. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 401
Expediente: CO-02430/2015 Matrícula: 0600HBC Titular: HORMIGONES DOMAR SL Domicilio: AVDA. DE ANDALUCIA, 20 BAJO B Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 27 de Agosto de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 27 Hechos: transporte de mercancías desde montilla hasta rambla (la) careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Dentro del periodo en el que resulta obligatorio llevar a bordo los discos diagramas, no justifica los periodos comprendidos entre las 11,51h del día 31-07-2015 y las 06,11h del día 06-08-2015 y entre las 18,25h del día 06-08-2015 y las 04,13h del día 25-08-2015. No presenta discos ni certificado de actividades y la tarjeta de conductor carece de registros en dicho periodo. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001
Expediente: CO-02437/2015 Matrícula: 0600HBC Titular: HORMIGONES DOMAR SL Domicilio: AVDA. ANDALUCIA, 20 BAJO B Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 27 de Agosto de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 27 Hechos: transporte de mercancías desde montilla hasta rambla (la) sin haber pasado la revisión periódica del tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 28/06/2013. Se adjunta documento impreso de datos técnicos. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sanción: 1001
Expediente: CO-02663/2015 Matrícula: 1334HSJ Titular: ALCO ALMERIA, S.L. Domicilio: PRJ. TARAMBANA, 402 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 83 Hechos: transporte de mercancías desde Lucena hasta humilladero sin haber pasado la revisión periódica del tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 24/07/2013. Normas infringidas: 140.34 ley 16/87 Sanción: 1001
Expediente: CO-00123/2016 Matrícula: 1147CLH Titular: TRANSPORTES ESPECIALES DOBLE A, S.L. Domicilio: CTRA. Vertedero Municipal de Valdemingómez P.128-130 Co Postal: 28051 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte de mercancías desde Madrid hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Carece de discos diagrama o actividades en la tarjeta entre las jornadas 25-09-2015 y el 02-10-2015. no presenta certificado de actividades del conductor. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 11 de mayo de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES
Expediente: J -00002/2016 Matrícula: MA007526CU Titular: BEST BELGIAN BEERS SL Domicilio: RAFAEL ALBERTI 3 Co Postal: 29500 Municipio: ALORA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2015 Vía: A32 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BELGICA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTORA NO ACREDITA RELACION LABORAL CON TITULAR VEHICULO. REALIZA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR CUANDO AL PERCATARSE DE LA PRESENCIA DE LA FUERZA PARA EN ARGEN Y OCUPA POSICION DE PASAJERA. TRANSPORTAN ENSERES VARIOS COMO VARIAS CAJAS DE VINO, ALIMENTOS, Y NUMEROSO EQUIPAJE Y BULTOS. EL NUEVO CONDUCTOR SI ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA OFICIAL PERTENECER A EMPRESA. NO SE ACREDITA RELACION DE PARENTESCO FAMILIAR ENTRE ELLOS DOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: J -00029/2016 Matrícula: 4747BSF Titular: PLASTICOS Y MQRQUETERIAS DE CORO SL Domicilio: TAMARINDO 38 Co Postal: 28935 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% . Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100
Expediente: J -00068/2016 Matrícula: 0717JGW Titular: SUSANA MOYA VILLAREJO Domicilio: CARVAJALES 5 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2015 Vía: A316 Punto kilométrico: 36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANCHA REAL HASTA JAEN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO. TRANSPORTA MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS VARIOS. PRESENTA DOCUMENTOS DE CARGA, EXPEDIDOS POR EL CARGADOR: JAFARCO C.I.F. ESF23001597. VEHICULO DE RENTING. DESTINATARIOS VARIOS. VEHICULO DESTINADO A LA REALIZACION DE TTE. SUJETO A LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN, DE LA QUE DEBERA SER TITULAR SUSANA MOYA VILLAREJO. NO PRESENTA COPIA CONTRATO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: J -00129/2016 Matrícula: 3780FMR Titular: FIRMES Y TRANSPORTES PACO TORRES, S.L Domicilio: CL CANOVAS DEL CASTILLO, 20 Co Postal: 28807 Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2016 Vía: N322 Punto kilométrico: 145 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PEAL DE BECERRO HASTA JABALQUINTO CARECIENDO DE PLACA DE MONTAJE, O COMO ALTERNATIVA, EN CASO DE VEHICULOS HOMOLOGADOS SEGUN DIRECTIVA 92/24/CEE, CUYO LIMITADOR HAYA SIDO INSTALADO POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHICULO, BIEN CERTIFICADO, EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL CON ANTERIORIDAD AL 24/12/2005, BIEN SU MENCION EN LA PROPIA TARJETA ITV, O BIEN UN ADHESIVO O UNA PLACA MENCIONANDO LA VELOCIDAD FIJADA, INSTALADA POR EL MISMO FABRICANTE. EL VEHICULO PRESENTA PLACA DE INSTALACION Y MONTAJE DEL LIMITADOR CON LA MAYORIA DE LOS DATOS ESENCIALES ILEGIBLES. ADJUNTO FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sanción: 2001
Expediente: J -00159/2016 Matrícula: 7892HZZ Titular: VALCARE TRANSPORTES Y LOGISTICA SLU Domicilio: AVDA\ PINO MONTANO, 24 4 Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 304 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARRAGONA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:33 HORAS, ENTRE LAS 11:21 HORAS DE FECHA 12/01/16 Y LAS 00:34 HORAS DE FECHA 13/01/16. EXCESO 0:33 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO ACTIVIDADES. TRANSPORTA SEMILLA ARROZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00169/2016 Matrícula: 6952FGG Titular: TRANSPORTES VENTILLEROS SL Domicilio: CL ANTONIO MACHADO, 21-D Co Postal: 14120 Municipio: FUENTE PALMERA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 300 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TERUEL HASTA SANTAELLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:24 HORAS, ENTRE LAS 05:20 HORAS DE FECHA 19/01/16 Y LAS 19:41 HORAS DE FECHA 19/01/16. EXCESO 0:24 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. TRANSPORTA ALFALFA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00176/2016 Matrícula: 4360FZS Titular: AGENCIA Y TRANSPORTES MARISMATRANS S.L. Domicilio: AV. ALEMANIA 16 1º A Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA DAIMIEL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 41320 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1320 KGS. 3,3% TRANSPORTA ZUMO. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: J -00189/2016 Matrícula: 0383DLH Titular: CREACIONES BARPE SL Domicilio: RUTE 29 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA MENGIBAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3920 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 420 KGS. 12% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. BASCULA FIJA Nº SERIE 776-51094538. TRANSPORTA UN EXPOSITOR. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00222/2016 Matrícula: T0002641W Titular: GIULIO DE LA TORRE LOPEZ Domicilio: C/ CRUZ - EDIFICIO LAS AMERICAS Nº 5 P 1 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2016 Vía: A311 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA MONTORO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5,71% HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASCULA HAENNI WL103 NUMERO 4714 Y 4715 SE ENTREGA TICKET DE PESAJE Y COPIA DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00223/2016 Matrícula: 4386FTS Titular: REPARASUR JAEN 2000 SOCIEDAD LIMITADA Domicilio: PASEO MARITIMO REY DE ESPAÑA, 29 - 2 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2016 Vía: A311 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA ANDUJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 23600 KGS. DE CHINO (PIEDRA), PRESENTANDO ALBARAN Nº 009948, EXPEDIDO POR LIMESTONE CONSTRUCTORA 21, S.L., FIGURANDO COMO TRANSPORTISTA ANTONIO MARTOS E HIJOS S.L. (53592586X) NO COINCIDIENDO CON EL TRANSPORTISTA EFECTIVO REPARASUR JAEN 2000 S.L. (B23706583). CLIENTE CAUCHIL S.L. (B18419739). SEGÚN TERMINAL INFORMÁTICA LE CONSTA AUTORIZACION MPC DE BAJA DESDE 31-03-15, POR NO VISAR. SE APORTA COMO PRUEBA COPIA ALBARAN RESEÑADO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: J -00286/2016 Matrícula: 5885GHW Titular: AGENCIA DE TRANSPORTES FRIO CARREÑO SL Domicilio: CALLE ESCOCIA 12 2º C Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 283 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA SEVILLA NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE PRESENTA PERIODO INDETERMINADO ENTRE LAS 12,23 H Y LAS 18,09 H DEL DÍA 22-1-2016. TIEMPO INDETERMINADO 5,46H. NO JUSTIFICANDO DICHO TRAMO O PERIODO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: J -00287/2016 Matrícula: 5885GHW Titular: AGENCIA DE TRANSPORTES FRIO CARREÑO SL Domicilio: CALLE ESCOCIA 12 2º C Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 283 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCTOR NO ACREDITA ACTIVIDAD ENTRE LAS 00 HORAS DEL 13-1-2016 Y LAS 21,26 H DEL 18-1-2016. NO ADJUNTA CERTIFICADO ACTIVIDAD CONFORME A LO ORDENADO. MANIFIESTA QUE DEL 13 A 16-1-2016 ESTUVO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y POSTERIOR NUEVA ALTA EN ESTA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: J -00364/2016 Matrícula: 2593HGN Titular: RICARDO RUEDA SOLER Domicilio: SANCHEZ COTAN 8 Co Postal: 18195 Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA LINARES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA QUESOS, NO SIENDO EL TITULAR PROPIETARIO DE LA CARGA, NI ESTA RELACIONADO SEGÚN ALBARAN EN ORIGEN NI DESTINO. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -00412/2016 Matrícula: 4842CDF Titular: REPARTOS CASTRO SUR S.L Domicilio: URB INMACULADA, Nº 29 Co Postal: 23510 Municipio: TORREBLASCO PEDRO Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2016 Vía: A302 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREBLASCO PEDRO HASTA LINARES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: J -00459/2016 Matrícula: 9062HVF Titular: NEGLIA PETITO Domicilio: CALLE 28 DE FEBRERO 28 PTA 2 PUERTA B Co Postal: 23250 Municipio: SANTISTEBAN DEL PUERTO Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2016 Vía: A-312 Punto kilométrico: 40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NAVAS DE SAN JUAN HASTA TORREPEROGIL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.- TRANSPORTA PIEZAS DE RECAMBIO Y REPUESTOS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00469/2016 Matrícula: 2952CDT Titular: ANTONIO VERA GUILLEN Domicilio: SAGUNTO, 27 - 3ºB Co Postal: 14007 Municipio: CORDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA ROQUETAS DE MAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3150 KGS. MMA: 2750 KGS. EXCESO: 400 KGS. 14,54% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00484/2016 Matrícula: 7507GFR Titular: DISTRIBUIDORA LOGISTICA MALAGUEÑA EXPRESS S.L Domicilio: C/ DE ARRIOLA, 1-2-4 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2016 Vía: A4 VIA SERVICIO Punto kilométrico: 287 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAROLINA (LA) HASTA LINARES CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODOS DE INACTIVIDAD ENTRE LAS 11:52 DEL 05-02-2016 Y LAS 05:46 DEL 11-02-2016 Y OTRO ENTRE LAS 14:22 DEL 12-02-2016 Y LAS 08:22 DEL 26-02-2016. EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABERSE ENCONTRADO EN EL PARO, NO APORTANDO A REQUERIMIENTO DEL AGENTE EL REGLAMENTARIO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: J -00497/2016 Matrícula: CS004919AT Titular: RICARDO BLAZQUEZ GARCIA Domicilio: PL. CARNERO, S/N Co Postal: 23290 Municipio: SANTIAGO-PONTONES Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2016 Vía: N322 Punto kilométrico: 232,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBACETE HASTA BEAS DE SEGURA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DEL DÍA 15-02-16, EN EL CUAL NO SE CONSIGNA EL LUGAR DE FINALIZACION, LA FECHA DE FINALIZACION Y EL NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETO (UNICAMENTE CONSIGNA LAS INICIALES).-,TRANSPORTA SACOS DE ALFALFA. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: J -00498/2016 Matrícula: CS004919AT Titular: RICARDO BLAZQUEZ GARCIA Domicilio: PL. CARNERO, S/N Co Postal: 23290 Municipio: SANTIAGO-PONTONES Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2016 Vía: N322 Punto kilométrico: 232,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBACETE HASTA BEAS DE SEGURA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CONSULTADA BASE DATOS DGTC FIGURA DE BAJA. TRANSPORTA SACOS ALFALFA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: J -00517/2016 Matrícula: 7810DRG Titular: CONCEPCION MAYA CORTES Domicilio: CRUZ DEL SUR, 6 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2016 Vía: N432 Punto kilométrico: 390,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTA FE HASTA ALCALA LA REAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11,42%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00546/2016 Matrícula: 3042CSB Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Domicilio: AUTOVIA NACIONAL A-4 - KM 456 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORONIL (EL) HASTA ALICANTE/ALACANT LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:45 HORAS, ENTRE LAS 06:25 HORAS DE FECHA 03/03/2016 Y LAS 21:21 HORAS DE FECHA 03/03/2016. EXCESO 00:45 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00547/2016 Matrícula: 3042CSB Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Domicilio: AUTOVIA A- 4 KM 456 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORONIL (EL) HASTA ALICANTE/ALACANT UTILIZANDO UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO POR UN PERÍODO DE TIEMPO SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE, DANDO LUGAR A UNA SUPERPOSICIÓN DE REGISTROS QUE IMPIDE SU LECTURA. UTILIZANDO DISCO INSERTADO EL 24-02-2016 A LAS 14:00, LO EXTRAE EL 26-02-2016 A LAS 06:53 HORAS, SUPERPONIÉNDOSE REGISTROS DE CONDUCCIÓN, VELOCIDAD Y DISTANCIA RECORRIDA ENTRE LAS 14:00 Y LAS 17:05 HORAS, QUE LO HACEN ILEGIBLE. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: J -00548/2016 Matrícula: 3042CSB Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Domicilio: AUTOVIA A- 4 KM 456 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORONIL (EL) HASTA ALICANTE/ALACANT LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:50 HORAS, ENTRE LAS 10:24 HORAS DE FECHA 11/02/2016 Y LAS 17:25 HORAS DE FECHA 11/02/2016, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2016. INICIANDO PERÍODO DE CONDUCCION A LA HORA INDICADA, CAMBIA DE DISCO A LAS 13:11 HORAS, CONTINUANDO LA CONDUCCION HASTA LAS 16:55 HORAS, FINALIZANDO EL PERÍODO DE CONDUCCION A LA HORA QUE SE CONSIGNA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -00566/2016 Matrícula: 2430FHJ Titular: FERNANDEZ NUÑEZ JESUS SALVADOR Domicilio: CALLE MADUEÑO DE LOS AIRES, 26 1- IZ Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2016 Vía: A306 Punto kilométrico: 55,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA JAEN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5,71% Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00581/2016 Matrícula: 2883CKG Titular: GOURMET CAZORLA SL Domicilio: PLAZA ANIBAL E HICILCE 14 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2016 Vía: N322 Punto kilométrico: 144 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UBEDA HASTA LINARES EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASCULA HAENNI WL103T NUMERO 4698 Y 4699 SE ENTREGA TICKETS DE PESAJE Y COPIA DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: J -00598/2016 Matrícula: 8785CMM Titular: CONSUEGRA TRATAMIENTO DE MERCANCIAS SL Domicilio: ONDEANOS 10 Co Postal: 23200 Municipio: CAROLINA (LA) Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAROLINA (LA) HASTA SANTA ELENA HABIENDO ARRENDADO UN VEHÍCULO QUE VA ACOMPAÑADO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN O EXISTIENDO OTRA FORMA DE CESIÓN DEL USO DEL VEHÍCULO CUYO TITULAR PRESTA SERVICIOS DE CONDUCCIÓN AL CESIONARIO. TRANSPORTANDO PAQUETERIA, EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE EL TITULAR DEL VEHICULO SE LO HA ALQUILADO A SU EMPRESA CONSUEGRA TRATAMIENTO DE MERCANCIAS SL, CON DOMICILIO EN CALLE ONDEANOS, 10 DE 23200-LA CAROLINA (MRW), CIF B23386907. NO LLEVA CONSIGO AUTORIZACION DE TRANSPORTES. EL ARRENDATARIO NO ACREDITA TENER AUTORIZACION DE TRANSPORTES. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE NO SE TRATA DE VEHICULO POR SUSTITUCION DE OTRO AVERIADO O ACCIDENTADO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -00654/2016 Matrícula: 5718JCY Titular: RAFAEL RINCON CORTES Domicilio: AVD DE LAS CIENCIAS 36 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MADRID EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3940 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 440 KGS. 12,57% TRANSPORTA MATERIAL ELECTRICO. BASCULA FIJA CONTECSUR NUM 73013. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00664/2016 Matrícula: 9584HGD Titular: MANUEL GONZALEZ SANTANA Domicilio: CALVILLA PARC 1C Co Postal: 21500 Municipio: GIBRALEON Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA VALENCIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 41380 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1380 KGS. 3,45% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTS NARANJAS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: J -00712/2016 Matrícula: 6612HJT Titular: POOL BOLA 8 SL Domicilio: SENDA DE LA MOZA 4 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2016 Vía: N322 Punto kilométrico: 145 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA UBEDA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TC2. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª Plta., 23071 de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 11 de mayo de 2016.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de mayo de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Revisión de oficio de la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios núm. 80/2015, de 12 de marzo de 2015, por la que se asignan derechos de ayuda de pago único, campaña de 2007.

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento de revisión de oficio para la anulación de la Resolución núm. 80/2015, de 12 de marzo de 2015.

Plazo: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación del acto para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	GANADERIAS PARRA OLLER, S.L.	B04459301	DR-3227/2015

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Daniel García Moreno.
- NIF/CIF: 38868201H.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0451/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 22 de marzo de 2016, y modelo de liquidación de sanción número 0482110052973.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a solicitud de concesión de ayuda, al amparo de la Orden de 22 de junio de 2009, convocatoria, 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos administrativos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Pza. de la Constitución, 3, 2.ª planta, 11008 Cádiz, durante el plazo improrrogable de 15 días desde el día siguiente de la publicación de la presente notificación.

A N E X O

Expediente	Acto a notificar	Interesados/as	Domicilio	Municipio	Plazo recurso
10-11-2013-013	Resolución de finalización de procedimiento y archivo de expediente	A.E.C.O.V.I.-Jerez, S.C.A. NIF: F11223229	Urb. Pie de Rey, Bl. 3-Bj. Izq.	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Un mes

Cádiz, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Rafael Castaño Llovet.

NIF/CIF: 44032202J.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0003/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de periodo probatorio.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Doña Ana María Cabeza de Vaca Domínguez.
- NIF/CIF: 48969980J.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0325/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 16.4.2016 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110054410.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Miguel Ángel Rodríguez de la Torre.
- NIF/CIF: 34006201B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0475/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 21.4.2016 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110055783.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Cristian Marín Maderal.
- NIF/CIF: 75921290S.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0314/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 8 de marzo de 2016, por la que se declara el sobreseimiento y archivo del expediente sancionador.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis Cabezuelo Fernández.
- NIF/CIF: 28297287L.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0177/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.4.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Doña Elena Pérez Rodríguez.
- NIF/CIF: 31631599k.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0189/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.4.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Hongwei Jin.
- NIE: Y1801376F.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0543/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 21 de abril de 2016, y modelo de liquidación de sanción número 0482110054872.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a resolución de revisión de oficio, al amparo de la Orden de 21 de julio de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos administrativos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Pza. de la Constitución, 3, 2.ª planta, 11008, Cádiz, durante el plazo improrrogable de 15 días desde el día siguiente de la publicación de la presente notificación.

A N E X O

Expediente	Acto a notificar	Interesados/as	Domicilio	Municipio	Plazo recurso
DR-1105/16 (IA-10-11-2009-003)	Resolución archivo actuaciones	A.E.C.O.V.I.-Jerez, S.C.A. NIF: F-11223229	Urb. Pie de Rey, Bl. 3- Bj. Izq.	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Un mes

Cádiz, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Demetrio Martín Almendro.

NIF/CIF: 24231954M.

Domicilio: C/ Avenida de la Libertad, núm. 49, esc. F. C.P. 18198 Monachil (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A.GR/0067/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 20.4.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Miguel Puente Quiros.

NIF/CIF: 24108129N.

Domicilio: C/ Moral, núm. 7. C.P.: 18160-Güéjar Sierra (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0534/15.

Identificación del acto a notificar: Corrección de error de la liquidación 048 de la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada de fecha 4.4.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 621/2016).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Centro de arte ecuestre y hotel rural Hacienda de Olivar», promovido por Treblabarcos, S.L., en la Finca Los Agustinos de San José o Buenavista, del término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/019/15).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 22 de marzo de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Güevéjar y Calicasas (Granada). (PP. 119/2016).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0028/13, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto para la modificación de un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, R.A.E.E'.S. y baterías de plomo usadas.
- Promotor: Reciclajes Autochoque, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en calle Joaquina Eguarás, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 25 de enero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 28 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 981/2016).

Expediente: GR-27134.

Asunto: Obras en Zona de Policía (nave hortofructícola con anexos).

Peticionario: Apostels Hispano, S.L.

Cauce: Barranco de los Secanos.

Término municipal: Guájares Los (Granada).

Lugar: Barranco de los Secanos, Pol. 8, Parc. 1407.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 28 de abril de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores, reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo, se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el Acuerdo de Inicio o la Propuesta de Resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la Resolución Definitiva.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X6530492X	FERNANDO MANTARAS CORTAZZO	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/12/G.C./INC
30012790K	ANTONIO NADALES PEDRAZA	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/16/G.C./CAZ
30960984V	DAVID BURGOS MARQUEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/65/G.C./INC
Y1383849E	IOAN GAINA	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/69/G.C./RSU
Y0205950E	ALEXANDRU DURBALA	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/69/G.C./RSU
30786163L	RAMON CARRILLO FLORES	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/72/G.C./CAZ
Y1954324M	MARIUS ANDREI CALDARARU	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/78/G.C./PES
Y3983493E	ION CRISTIAN OLTEANU	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/82/G.C./PES
30967374J	ANTONIO ALCALA ZAMORA	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/89/G.C./CAZ
B41633983	CHARCO DE LAS ADELAS, S.L.	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/99/AG.MA/EP
30803009Y	ANTONIO RUIZ HEREDIA	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/100/G.J. DE COTO/CAZ
30469606B	JOAQUIN PEREZ PEREZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/108/G.C./EP
44367178V	JUAN PALMA RAMIREZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/124/G.C./CAZ
B14757389	PROMOCIONES INDAMARD, S.L.	CAMBIO DE INSTRUCTOR	CO/2015/576/G.C./PA
30545628H	JUAN MONTENEGRO FLORES	ACUERDO APERTURA PERIODO DE PRUEBA Y REMISION DOCUMENTACION	CO/215/751/G.C./CAZ
80146566F	JOSE ANTONIO TROYANO PRADAS	PROPUESTA DE RESOLUCION	CO/2015/576/G.C./PA
30820940C	RAFAEL PORTERO SALAMANCA	RESOLUCION DEFINITIVA POR PAGO DE LA SANCION	CO/2015/475/G.C./PES
30953046Z	FRANCISCO SANCHEZ GARCIA	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140037354	CO/2015/483/G.C./PES
75639804A	ANTONIO MARTINEZ PADILLA	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140036675	CO/2015/549/G.C./RSU
X9384697F	ALEXANDRU FLORIN ZGIRTA	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140038930	CO/2015/591/G.C./INC

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
26969076N	JUAN CARLOS FERREIRA SALAS	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140036722	CO/2015/622/G.C./CAZ
X9298375G	ROMICA GRANIDARU	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140035122	CO/2015/623/G.C./PES
30833789N	JUAN MANUEL PRIEGO MUÑOZ	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140036734	CO/2015/636/G.C./EP
30514390Z	ALFONSO MARMOL MILLA	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140036444	CO/2015/712/G.C./PES
25343744K	JAVIER JIMENEZ JIMENEZ	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140036775	CO/2015/717/G.C./PES
50609860Q	PASCUAL GARCIA QUINTANA	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140036800	CO/2015/718/G.C./PES
50612013F	JOSE ANTONIO GARCIA CAMPOS	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140036810	CO/2015/730/G.J. DE COTO/CAZ
30981442M	DANIEL JIMENEZ SERRANO	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140036826	CO/2015/730/G.J. DE COTO/CAZ
26978178Y	FRANCISCO DE PAULA URBANO PEREZ	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140036862	CO/2015/786/G.C./PES

Córdoba, 9 de mayo de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén-Sección de Informes y Sanciones, sito en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Interesado: Nicolás Tudela Torres.

DNI: 26211963J.

P - Expediente: JA/2016/242/GC/RSU.

Fecha: 25.4.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Luis Moreno de Castro.

DNI: 26252418B.

P - Expediente: JA/2016/236/GC/RSU.

Fecha: 14.4.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Gabriel Garrido Liebana.

DNI: 26001720J.

P - Expediente: JA/2016/115/GC/RSU.

Fecha: 18.4.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Rosario Calvache Garrido.

DNI: 77349328Y.

JG - Expediente: JA/2016/456/GC/EP.

Fecha: 27.4.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Benjamín Moreno Contreras.

DNI: 26238450G.

P - Expediente: JA/2016/85/GC/RSU.

Fecha: 22.4.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Francisco Martínez Arredondo.

DNI: 23610685N.

P - Expediente: JA/2016/106/GC/RSU.

Fecha: 18.4.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Eusebio Moreno Guisado.

DNI: 26250340A.

P - Expediente: JA/2016/135/GC/RSU.

Fecha: 22.4.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Jaén, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de Información Pública del expediente que se cita. (PP. 862/2016).

Advertido error en el Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de Información Pública del expediente 2010MOD002431HU (BOJA núm. 56, de 23.3.2016) se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección de errores:

Al citar la ubicación de la finca donde dice: «Polígono 3, parcela 1; polígono 4, parcela 53; y polígono 15, parcela 8».

Debe decir: «Polígono 3, parcela 1; polígono 4, parcela 53 de t.m. de Huelva.
Polígono 15, parcelas 1 y 8 del t.m. de San Juan del Puerto».

Se vuelve a otorgar un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que quienes se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de abril de 2016, del Ayuntamiento de Santo Tomé, de bases de la convocatoria de una plaza de Policía Local. (PP. 999/2016).

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 71, de fecha 15 de abril de 2016, y corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 76, de fecha 22 de abril de 2016, y en la página web de este Ayuntamiento www.santotome.es aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, 22 de abril de 2016.- El Alcalde, Francisco Jiménez Nogueras.